



Numero de boletin: 29269

Fecha: 15/06/2018

INDICE:

### **Sección Legislación y Normativa Provincial**

- 66627---ACORDADA H.C.S.J 655 / 2018 CORTE SUPREMA DE JUSTICIA / 2018-06-08
- 66628---DECRETO 1797 / 2018 DECRETO / 2018-06-04
- 66635---DECRETO 1798 / 2018 DECRETO / 2018-06-04
- 66625---DECRETO 1799 / 2018 DECRETO / 2018-06-04
- 66623---DECRETO 1801 / 2018 DECRETO / 2018-06-04
- 66634---DECRETO 1802 / 2018 DECRETO / 2018-06-04
- 66641---DECRETO 1803 / 2018 DECRETO / 2018-06-04
- 66633---DECRETO 1804 / 2018 DECRETO / 2018-06-04
- 66629---DECRETO 1805 / 2018 DECRETO / 2018-06-04
- 66639---DECRETO 1806 / 2018 DECRETO / 2018-06-04
- 66630---DECRETO 1807 / 2018 DECRETO / 2018-06-04
- 66640---DECRETO 1808 / 2018 DECRETO / 2018-06-04
- 66638---DECRETO 1809 / 2018 DECRETO / 2018-06-04
- 66637---DECRETO 1810 / 2018 DECRETO / 2018-06-04
- 66636---DECRETO 1811 / 2018 DECRETO / 2018-06-04
- 66621---DECRETO 1812 / 2018 DECRETO / 2018-06-04
- 66622---DECRETO 1813 / 2018 DECRETO / 2018-06-04
- 66626---DECRETO 1814 / 2018 DECRETO / 2018-06-04
- 66624---DECRETO 1815 / 2018 DECRETO / 2018-06-04
- 66631---DECRETO 1820 / 2018 DECRETO / 2018-06-05
- 66632---DECRETO 1821 / 2018 DECRETO / 2018-06-05
- 66620---DECRETO 1823 / 2018 DECRETO / 2018-06-05
- 66642---RESOLUCIONES 217 / 2018 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2018-02-24
- 66643---RESOLUCIONES 218 / 2018 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2018-02-27
- 66644---RESOLUCIONES 220 / 2018 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2018-02-27
- 66645---RESOLUCIONES 221/2018 / 2018 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2018-02-27
- 66646---RESOLUCIONES 222 / 2018 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2018-02-27
- 66647---RESOLUCIONES 227 / 2018 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2018-02-27
- 66648---RESOLUCIONES 229 / 2018 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2018-02-27

### **Sección Avisos**

- 215997---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 1417/18

215999---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 22510/17  
215998---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 23478/17  
215945---GENERALES / MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL - INGENIO CULTURAL - EXPTE. N°  
7765/425-DD-2018  
215980---GENERALES / SUBSECRETARIA DE REGULARIZACION DOMINIAL Y HABITAT  
216010---JUICIOS VARIOS / AVILA DANIEL EDUARDO C/ KALLPA INFORMATICA S.R.L.  
215940---JUICIOS VARIOS / AZCURRAIRE CLAUDIO LEONARDO C/ MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL  
DE TUCUMAN S/ AMPARO COLECTIVO  
215947---JUICIOS VARIOS / BANCO DE LA NACION ARGENTINA VS. GARCIA FRONDOY ANGEL  
MARCELO S/ COBRO DE PESOS / SUMAS DE DINERO  
215932---JUICIOS VARIOS / BANCO SANTANDER RIO S.A. C/ CHAVEZ ALVARO AGUSTIN S/ COBRO  
EJECUTIVO.  
215954---JUICIOS VARIOS / BILLON MONICA PATRICIA C/ CALVI MARIA PAULA S/ COBRO DE PESOS  
215892---JUICIOS VARIOS / CAJA POPULAR DE AHORROS DE TUCUMAN C/ SIERRA ROBERTO  
216000---JUICIOS VARIOS / DIAZ YANINA NOEMI C/ CHUNG WOON YONG Y OTRO S/ COBRO DE  
PESOS  
215959---JUICIOS VARIOS / GUERRERO DE ADAD ROSA DEL VALLE C/SUC. MANGINI DE SANTLLAN  
OFELIA Y OTROS  
215862---JUICIOS VARIOS / LADRICER S.R.L. S/ CONCURSO PREVENTIVO  
215777---JUICIOS VARIOS / LESCOANO GLADYS AMELIA Y LESCOANO PATRICIA ALEJANDRA S/  
PRESCRIPCION ADQUISITIVA.- EXPTE. N° 3635/15  
215915---JUICIOS VARIOS / MAMUF JAN DAR VICTORIA Y OTRO C/ PORCEL CARLOS RICARDO Y  
OTROS S/ DIVISION DE CONDOMINIO S/ INCIDENTE DE REGULACION DE HONORARIOS  
215736---JUICIOS VARIOS / MERLETTI OLGA IDA TERESA Y OTROS C/ SCHROEDER Y SCHROEDER  
EMILIO ENRIQUE Y OTROS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - 313/10  
215863---JUICIOS VARIOS / MIGUEL HORACIO LÓPEZ  
215659---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R.-C/ ATOMLUX S.R.L.  
215965---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ CONSTRU Y.E.B. S.R.L.  
215883---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ LA MIES S.R.L.  
215851---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ LLANOS CRISTIAN ALEJANDRO  
216002---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ MANTENIMIENTO TOTAL S.A.  
215969---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ MENGO EDUARDO  
216003---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ MIZRAHI JUAN  
215902---JUICIOS VARIOS / WAYAR VILLAMONTE JOSE PEREZ FULGENCIA S/ SUCESION  
215895---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD - LICITACION  
PUBLICA N° 22/2018  
215896---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD - LICITACION  
PUBLICA N° 23/2018  
216022---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / ENTE TUCUMAN TURISMO - LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/18  
215894---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / ESCUELA SAN MARTIN LICITACION PUBLICA  
215917---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO  
URBANO - LICITACION PUBLICA N° 01/2018  
216016---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / PODER JUDICIAL DE TUCUMAN LICITACION DE PUBLICA  
N° 17/2018  
215955---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / SE.PA.P.YS. - LICITACION PUBLICA N° 02/18/M  
215985---REMATES / CAMPOS PEDRO PAULO VS COMPLEJO AGROINDUSTRIAL SAN JUAN S.A  
215925---SOCIEDADES / ASOCIACIÓN CIVIL CLUB S.C. Y D. 13 DE MAYO  
216007---SOCIEDADES / ASOCIACIÓN TUCUMANA DE TENIS

216017---SOCIEDADES / BANCO SUCREDITO REGIONAL S.A.  
216005---SOCIEDADES / CAJA DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL PARA PROFESIONALES DE LA  
PROVINCIA DE TUCUMÁN  
215996---SOCIEDADES / CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES, BARRIO GENTE DE  
PRENSA  
216021---SOCIEDADES / CLUB EDUCADOR DE FUTBOL 18 SOCIAL Y CULTURAL - ASOCIACIÓN CIVIL -  
216013---SOCIEDADES / DISTILLER S.A.S.  
216009---SOCIEDADES / DOSA SRL  
216011---SOCIEDADES / EL RAYO BUS S.R.L.  
215956---SOCIEDADES / FARMACIA ROCIO  
216018---SOCIEDADES / GEESA  
215872---SOCIEDADES / LA FEDERACIÓN TUCUMANA DE ATLETISMO  
216008---SOCIEDADES / LOS GLACIARES S.R.L.  
215937---SOCIEDADES / NORTE LASER VISION S.A.  
216012---SOCIEDADES / O & M CONSTRUCTORA S.R.L.  
216020---SOCIEDADES / REDES Y MEDIOS S.A.S.  
215992---SUCESIONES / ARNALDO FEDERICO BATALLANES  
215934---SUCESIONES / CARLOS ARGUELLO  
215981---SUCESIONES / CRUZ ROSA ELENA  
216019---SUCESIONES / GALVAN, JULIO AUGUSTO  
215927---SUCESIONES / LAURENTINA LEONOR JUAREZ  
214980---SUCESIONES / MARÍA ASUNCION HERRERO  
216006---SUCESIONES / MARÍA JOSÉ CORREA  
216014---SUCESIONES / OSCAR ORLANDO ARIAS  
215993---SUCESIONES / PASTOR CESAR BURGOS  
216004---SUCESIONES / PEDRO CRUZ RIOS Y CARMEN CEBRIAN  
215991---SUCESIONES / REMIGIO SANTOS CHAILE  
215995---SUCESIONES / RIERA MARCOS JAVIER  
215990---SUCESIONES / YANE, BLANCA NELIDA

**ACORDADA H.C.S.J 655 / 2018 CORTE SUPREMA DE JUSTICIA / 2018-06-08**

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. ACORDADA N° 655/18.-

En San Miguel de Tucumán, a 8 de Junio de dos mil dieciocho, reunidos los señores Jueces de la Excma. Corte Suprema de Justicia que suscriben, y

VISTO:

Las actuaciones de Superintendencia N° 3766/18-II; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Ministro Público Fiscal, Dr. Edmundo Jesús Jiménez, solicita a esta Excma. Corte que la Sala IIIª de la Excma. Cámara en lo Penal no participe en los sorteos de ingresos de causas (realizados a través de la Presidencia de la Excma. Cámara), hasta concluir con el debate oral de los autos: "Gallardo Antonio Maximiliano y otros s/ Privación ilegítima de la libertad seguida de homicidio (víctima Paulina Lebbos)" MEP N° 6075/2006.

Fundamenta tal petición en que dicha Sala tiene programadas las audiencias de la causa referenciada en horario matutino y vespertino, de lunes a jueves, durante todo el año en curso.

En mérito a razones de oportunidad, esta Corte considera conveniente hacer lugar a lo peticionado, a efectos de evitar resentir el eficiente servicio de justicia. Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el art. 13 de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

ACORDARON:

I.- EXCLUIR a la Sala IIIª de la Excma. Cámara en lo Penal de los sorteos de ingresos de causas (realizados a través de la Presidencia de la Excma. Cámara), hasta que la Corte decida lo contrario, conforme a lo considerado.

II.- NOTIFICAR y PUBLICAR en el Boletín Oficial de la Provincia por un día y sin cargo y en la página web del Poder Judicial.-

Aviso número 66628

**DECRETO 1797 / 2018 DECRETO / 2018-06-04**

DECRETO N° 1.797/3 (SH), del 04/06/2018.

EXPEDIENTE N° 9.397/390-E-2017 y Agdos.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el Ente Único de Control y Regulación de los Servicios Públicos Provinciales de Tucumán (ERSEPT) solicita incremento presupuestario, por la suma de \$1.024.634,76; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido es a efecto de contar con crédito para hacer frente a los Subsidios a Entidades de Bien Público correspondientes a los meses de octubre de 2017, enero y febrero de 2018.

Que resulta menester realizar una adecuación presupuestaria en la Jurisdicción 50 SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, a fin de dotar del crédito necesario y como consecuencia de ello se deberá incrementar en el organismo el Recurso 17211 - De la Administración Central Provincial que financiará la estructura de gastos pertinente.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 31/32, Dirección General de Presupuesto a fs. 33 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 1.317 del 18 de mayo de 2018, adjunto a fs. 35 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Transfiérese de la: Jurisdicción 50 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 93 - Erogaciones Varias, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 03 - Créditos Adicionales, Partida Subparcial 517 - Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales sin Fines de Lucro, la suma de PESOS UN MILLÓN VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$1.024.634,76), Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia. A la: Jurisdicción 50 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 99 - Aportes a Empresas, Finalidad/Función 411, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01 - Aportes a ERSEPT, Partida Sub-Parcial 551 Transf. a Emp. Públ. No Fras. p/Financiar Gtos. Ctes., la suma de PESOS UN MILLÓN VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$1.024.634,76), Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia.

Como consecuencia de ello, en la Entidad 86 Ente Único de Cont. y Reg. de los Serv. Púb. Prov. Tuc:

Incrementase el Recurso 17211 - De la Administración Central Provincial, por la suma de PESOS UN MILLÓN VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$1.024.634,76), el que financiará la siguiente estructura de gastos:

Programa 11 - U.O. N° 996 - Ente Único de Cont. y Reg. de los Serv. Púb. Prov. Tuc., Finalidad/Función 411, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01 U.O. N° 996 - Ente Único de Cont. y Reg. de los Serv. Púb. Prov. Tuc, incrementando la Partida Subparcial 517 Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales sin Fines de Lucro, por la suma de PESOS UN MILLÓN VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS

TREINTA Y CUATRO CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$1.024.634,76), todo ello del Presupuesto General 2018.

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 3°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DECRETO 1798 / 2018 DECRETO / 2018-06-04**

DECRETO N° 1.798/3 (SH), del 04/06/2018.

EXPEDIENTE N° 216/389-V-2017 y Agr.-

VISTO el presente expediente mediante el cual se tramita el pago de la suma liquidada en concepto de retroactividades post sentencia, al señor Angel Antonio Vaquera, Jubilado Transferido a la Nación, y

CONSIDERANDO:

Que el reclamo surge de conformidad a lo dispuesto por Sentencia N° 497 del 25 de setiembre de 2013, dictada por la Excma. Cámara Contencioso Administrativo -Sala IIIª.- que ordena hacer lugar a la demanda, y en consecuencia reconoce a los actores del juicio: "Jozami de Marengo, Mary Leila y otros c/Provincia de Tucumán s/Nulidad/Revocación (Expte. N° 338/05)"-, la movilidad de los haberes previsionales, según los porcentajes fijados respecto de los beneficios otorgados.

Que a fojas 36/37, la Unidad de Control Previsional confecciona planilla de liquidación de retroactividades post-sentencia (Cód.140-556), por el periodo comprendido desde el 26/09/13 a diciembre 2016, incluyendo 2do. SAC proporcional/2013; 1ro. y 2do. SAC/2014 - 2015 y 2016, por el monto de \$725.942,75.

Que a foja 51 Contaduría General de la Provincia se expide sin formular observaciones a las liquidaciones practicadas.

Que en consecuencia, corresponde dictar la medida administrativa tendiente a autorizar el pago de las retroactividades.

Por ello, atento a lo informado por Dirección General de Presupuesto a fojas 52, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 716 del 16 de marzo de 2018 adjunto a foja 54 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Dispónese el pago de la suma de PESOS SETECIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$725.942,75), a favor del señor Angel Antonio Vaquera, coactor del juicio "Jozami de Marengo, Mary Leila y otros c/Provincia de Tucumán s/Nulidad/Revocación (Expte. N° 338/05)", Jubilado Transferido a la Nación, en concepto de retroactividades post sentencia (Cód. 140-556), por el periodo comprendido desde 26 de setiembre de 2013 a diciembre 2016, incluyendo 2do. SAC proporcional/2013; 1ro. y 2do. SAC/2014 2015 y 2016, de conformidad a la planilla de liquidación adjunta a fojas 36/37 de estas actuaciones.

ARTICULO 2º.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 3º.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DECRETO 1799 / 2018 DECRETO / 2018-06-04**

DECRETO N° 1.799/3 (ME), del 04/06/2018.

Expte. N° 16642/377-C-2017.-

VISTO las presentes actuaciones que tratan de la adquisición del dominio por prescripción adquisitiva a favor del Superior Gobierno de la Provincia, del inmueble que ocupa el Cementerio Publico y la Capilla San Isidro Labrador, ubicados en un camino vecinal de la localidad de Escaba de Arriba, Departamento Juan Bautista Alberdi, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 21.477 modificada por Ley N° 24.320 prevé la adquisición de dominio, por parte de los estados provinciales de inmuebles de propiedad privada por prescripción adquisitiva, debiendo cumplimentarse al respecto las pautas de procedimiento indicadas por los Decretos Reglamentarios N° 1.025/14 (SSG) del 27/03/78, N° 482/14 (SSG) del 14/02/80 y N° 516/14(SSG) del 17/03/82.

Que el Código Civil y Comercial de la Nación vigente aprobado por la ley N° 26.994, establece en su artículo 1.897 que: "La prescripción para adquirir es el modo por el cual el poseedor de una cosa adquiere un derecho real sobre ella, mediante la posesión durante el tiempo fijado por la ley". Agrega el artículo 1.899: "Si no existe justo título o buena fe, el plazo es de veinte años".

Asimismo el artículo 1.928 expresa: "Constituyen actos posesorios sobre la cosa los siguientes: su cultura, percepción de frutos, amojonamiento o impresión de signos materiales, mejora, exclusión de terceros y en general su apoderamiento por cualquier medio que se obtenga"

Que a los fines de acreditar los requisitos legales pertinentes a foja 9 obra Declaración Jurada realizada ante el Juez de Paz de la localidad de Juan Bautista Alberdi, en la que el Señor José Armesto Aguilar DNI N° 12.167.523 en carácter de Comisionado Comunal de Escaba, declara la antigüedad y el ejercicio de la posesión inmemorial del inmueble ubicado en esa localidad, en el cual se erige el Cementerio Público, la Capilla que entroniza a "San Isidro Labrador y un predio destinado a eventos deportivos y destreza criolla. Manifiesta además que la posesión del inmueble por parte de la Comuna fue ejercida de forma pública, pacífica e ininterrumpida desde su creación, testimonio que es corroborado por vecinos del lugar.

Que a foja 14 obra Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva N° 76621/17, donde consta ubicación, dimensiones, linderos y superficie del inmueble a prescribir.

Que a fojas 16/26 se adjuntan copias de fotografías del predio en cuestión, y se acompañan los informes de EDET S.A. (foja 12), de la Dirección General de Rentas (foja 27), de la Dirección de Registro Inmobiliario (foja 32 y 34) y de la Dirección General de Catastro (fojas 42/43).

Que en cumplimiento de lo dispuesto por los Decretos N° 482/14 (SSG) del 14-02-1.980 y N° 516/14 (SSG) del 17-02-1982, a fojas 37/41 se adjuntan copias de las publicaciones en el Boletín Oficial de los edictos correspondientes.

Que con los antecedentes descriptos queda debidamente acreditada la totalidad de los requisitos exigidos por la normativa legal, para que sea procedente la

adquisición del Dominio por Prescripción Adquisitiva a favor del Superior Gobierno de la Provincia, por lo cual resulta necesario, actuar de conformidad, dictando el acto administrativo pertinente.

Por ello, y en mérito al dictamen Fiscal N° 1105 de fecha 27 de abril de 2.018, agregado a foja 46 de autos,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Declárase adquirido el Dominio por Prescripción Adquisitiva a favor del Superior Gobierno de la Provincia de Tucumán, del inmueble ocupa el Cementerio Publico y la Capilla San Isidro Labrador, ubicados en camino vecinal, localidad de Escaba de Arriba, Departamento Juan Bautista Alberdi, por aplicación de lo normado por la Ley N° 21.477, modificada por ley N° 24.320 y los Decretos Reglamentarios N° 1.025/14 (SSG), de fecha 27/03/1.978; N° 482/14 (SSG) del 14-02-1.980 y N° 516/14 (SSG) del 17-02-1982, conforme el plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva N° 76621/17 ( Expte. N° 26075/0-17), con las siguientes Medidas: Lado 1-2= 114,66 mts., 2-3= 152,18 mts., 3-4= 39,82 mts., 4-5= 4,97 mts., 5-6 = 67,87 mts., Lado 6-7= 159,95 mts., 7-1= 159,69 mts. Linderos: Al Norte con la propiedad de Lorenza Molina (Padrón N° 62822), al Sur con la propiedad de Juan Arroyo (Padrón N° 60476) camino de por medio, Río Chavarría, al Este con propiedad de Juan Arroyo (Padrón N° 60476) camino de por medio y al Oeste con Río Chavarría, con una superficie según mensura de 2has 4731.9208 m2, Identificado en la Dirección General de Catastro con la siguiente Nomenclatura Catastral: Circunscripción: II, Sección: C, Lamina: 468, Padrón: 62822, Parcela: 27, Matricula: 34930, Orden: 22, y Padrón N° 64570, Parcela: 28, Matricula: 34931, Orden: 23.

ARTICULO 2°: Autorízase a Escribanía de Gobierno de la Provincia a confeccionar la correspondiente Escritura Declarativa de Dominio y procédase a la apertura de una Matricula Registral para la inscripción del dominio en el Registro Inmobiliario.

ARTICULO 3°: Desígnase al Director General de Catastro o quién lo reemplace en sus funciones para que en representación del Superior Gobierno de la Provincia, suscriba la Escritura referida en el artículo anterior.

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Economía.

ARTICULO 5°: Dése al Registro Oficial de Leyes, y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

**DECRETO 1801 / 2018 DECRETO / 2018-06-04**

DECRETO N° 1.801/1, del 04/06/2018.

EXPTE. N° 082/115-D-2018.-

VISTO, que se hace necesario autorizar la salida del territorio provincial, con destino a las ciudades de Lima y Cuzco, República del Perú, el día 06 de junio de 2018 con regreso el día 08 del mismo mes y año, del avión Learjet 60 XR, matrícula LV-CKA, de propiedad del Estado Provincial, a fin de que traslade al titular del Poder Ejecutivo y comitiva, que se trasladará hacia ese País, en misión oficial, y

CONSIDERANDO:

Que al efecto se debe facultar al Servicio Administrativo Financiero de la Dirección Provincial de Aeronáutica, a emitir la pertinente Orden de Pago, para atender los diferentes gastos que se originarán con motivo de esta misión oficial, encuadrándose la presente gestión en los términos del Artículo 59°, inciso 2° de la Ley 6970 de Administración Financiera.

Que al efecto debe dictarse el instrumento legal correspondiente, que posibilite el cumplimiento de la misión señalada.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase la salida del territorio Provincial del avión Learjet 60 XR, matrícula LV-CKA de propiedad de la Provincia, a fin de que traslade, en misión oficial, al titular del Poder Ejecutivo y comitiva, con destino a las ciudades de Lima y Cuzco, República del Perú el día 06 de junio de 2018, con regreso a nuestra Provincia el 08 del mismo mes y año, a cargo de los pilotos, que se indican a continuación:

-Sr. CARRIZO, Angel Cesar, DNI N° 8.454.156, piloto contratado

-Sr. PASTOR, Eduardo Antonio, piloto, DNI N° 17.268.392, categoría 20.

ARTICULO 2°.- Fíjase, conforme el Decreto Acuerdo N° 9/3 ME-2007, para la presente misión oficial la suma de \$5.500.- (pesos cinco mil quinientos), de viáticos diario, por la estadía fuera del País, para el piloto Pastor, Eduardo Antonio, perteneciente a la Dirección Provincial de Aeronáutica.

ARTICULO 3°.- Impútese la erogación resultante de lo dispuesto en el presente decreto a las partidas presupuestarias con que cuenta la Dirección Provincial de Aeronáutica, quedando facultada la citada Repartición a emitir una orden de pago destinada a atender los gastos que demandará la tramitación del uso del espacio aéreo, tasas de aeropuerto, estacionamiento, etc., en la República del Perú, como así también para gastos de combustibles e imprevistos, por la suma de total de U\$S 8.100,00.- (Dólares ocho Mil Cien), con motivo de lo dispuesto en el Artículo 1°, imputándose la erogación de referencia, a la Jurisdicción 8, SAF SGG- Servicio Administrativo y Financiero-Dirección Provincial de Aeronáutica, Unidad de Organización 615, Programa 11, Finalidad/Función 433, Sub programa 00, Proyecto 00, Actividad Obra 01, Partidas Presupuestarias 256, 372 y 389,

Financiamiento: Fuente 10 Recurso del Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General en vigencia.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes, y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

**DECRETO 1802 / 2018 DECRETO / 2018-06-04**

DECRETO N° 1.802/1 (SERI), del 04/06/2018.-

VISTO, que se hace necesario disponer el traslado de una comisión que acompañara al Titular del Poder Ejecutivo, integrada por Funcionarios del Poder Ejecutivo y representantes de las Comunidades Indígenas de Quilmes y de Amaicha del Valle, con destino a las Ciudades de Lima y Cuzco, República del Perú; y

CONSIDERANDO:

Que dicho traslado tiene por objeto lograr que los representantes de las comunidades, los referentes técnicos, prestadores de servicios turísticos y funcionarios que asistan a esta misión, puedan adquirir in situ el conocimiento en el funcionamiento de la prestación de servicios y desarrollo de actividades culturales como así también la gestión y manejo de sitios arqueológicos de gran valor, con el fin de ser implementados a posterior en nuestra Provincia.

Que se prevé también el desarrollo de una nutrida agenda de trabajo que contempla reuniones en la Embajada y Consulado Argentino con sede en Lima y Cuzco; con el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo de Perú y con la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo de Cuzco, con Comunidades Originarias, y prestadores de servicios turísticos.

Que, a efectos de cumplimentar con la aludida misión oficial, se estima procedente el dictado del pertinente instrumento legal.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al señor Secretario de Estado de Relaciones Internacionales, Lic. Jorge Neme y al señor Ministro de Interior, CPN Miguel Ángel Acevedo, a trasladarse en misión oficial con destino a la ciudad de Lima, República del Perú, el día 06 de Junio de 2018, con regreso a esta Provincia el día 08 de Junio de 2018, vía aérea, quienes integraran junto al titular del Poder Ejecutivo la Comitativa Oficial que se ausentara de la Provincia, con la finalidad señalada precedentemente, fijándose un viático diario de \$9.000.- (pesos nueve mil), para el titular del Poder Ejecutivo y de \$7.000.- (pesos siete mil) para cada uno de los funcionarios citados de la comitativa, durante la estadía en la ciudad de Lima, Perú.

ARTICULO 2°.- Autorízase a los señores Subsecretario de Integración Regional, Lic. Luis Mariano Fernández; al Lic. Gerónimo García Mirkin, personal de gabinete de la Secretaría de Estado de Relaciones Internacionales, Categoría 21; Delegado Comunal de Colalao del Valle, Don José Rafael Díaz, y Delegado Comunal de Amaicha del Valle, Dr. Eduardo Alfredo Nieva, a trasladarse en misión oficial, con destino a la Ciudad de Lima, República del Perú, el día 05 de Junio de 2018, y desde allí a la Ciudad de Cuzco, en el mismo país, el día 09 de Junio de 2018, para regresar a la Provincia de Tucumán, vía Lima, el día 17 de Junio de 2018, efectuándose todos los tramos por vía aérea, fijándose un viático diario de \$7.000.- (pesos siete mil), durante la estadía en la ciudad de Lima, y de

\$6.000.-, (pesos seis mil), durante la estadía en la ciudad de Cuzco, República del Perú, para cada uno de los funcionarios citados.

ARTICULO 3°.- Autorízase a los Servicios Administrativos de las Secretarías: General de la Gobernación, de Estado de Relaciones Internacionales, del Ministerio de Interior, y de la Comunas Rurales a los que pertenecen los funcionarios mencionados en los Artículos 1° y 2°, a proveer los fondos correspondientes para viáticos, y pasajes (Tucumán-Lima-Cuzco-Lima-Tucumán).

ARTICULO 4°.- Imputase la erogación resultante de lo dispuesto en el presente decreto, a las Partidas Presupuestarias específicas del Presupuesto General vigente, con que al efecto cuentan cada una de las Unidades de Organización, a la que pertenecen los funcionarios mencionados en el presente decreto, quedando exceptuada la misión oficial autorizada en el presente decreto, de las disposiciones del art. 9° del Decreto Acuerdo N° 9/3 (ME)-07.

ARTICULO 5°.- Encárgase la atención de la cartera del Ministerio de Interior al señor Ministro de Gobierno y Justicia, mientras dure la ausencia de su titular.

ARTICULO 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 7°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, y archívese.

Aviso número 66641

**DECRETO 1803 / 2018 DECRETO / 2018-06-04**

DECRETO N° 1.803/3 (SH), del 04/06/2018.

EXPEDIENTE N° 1.045/110-A-2018.-

VISTO la Ley N° 9.102 que declara la Emergencia del Servicio Provincial de Transporte Público Automotores de Pasajeros por el término de dos años, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 2° de la citada ley faculta al Poder Ejecutivo a otorgar subsidios mensuales de hasta \$20.000.000.- a fin de garantizar la prestación de servicios y el mantenimiento de la fuente de trabajo que brindan las actuales prestatarias nucleadas en la A.E.T.A.T.

Que a fin de proceder de conformidad, resulta necesario dotar de crédito a la Partida Subparcial 517 del Ministerio de Seguridad, de conformidad a las disposiciones del Artículo 5° del Decreto N° 292/3(ME)-2008.

Que asimismo se debe exceptuar el crédito de la restricción del Artículo 1° del Decreto N° 24/3(SH) del 3 de enero de 2018, dictando la pertinente medida administrativa.

Por ello, atento a lo informado por Dirección General de Presupuesto a foja 119, Contaduría General de la Provincia a foja 120 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 1.467 del 1 de junio de 2018 adjunto a fojas 114/115, de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Extráese de la Jurisdicción 50: SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO, Programa 93: Erogaciones Varias, Finalidad/Función 199, Sub-Programa 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 03: Créditos Adicionales, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, Partida Subparcial 517 -Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro, la suma de PESOS CIENTO CUARENTA MILLONES (\$140.000.000.-), del Presupuesto General 2018.

ARTICULO 2°.- Increméntase en la Jurisdicción 51: SAF MS -DIR. DE ADM. Y DESP. MINISTERIO DE SEGURIDAD - Programa 11: U.O. N° 244 -Ministerio de Seguridad, Finalidad/Función 230, SubPrograma 00, Proyecto 00, Actividad 01: U.O. N° 244 - Ministerio de Seguridad-, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, Partida Subparcial 517 -Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro, por la suma de PESOS CIENTO CUARENTA MILLONES (\$140.000.000.-), del Presupuesto General 2018, quedando exceptuado dicho monto de los alcances contenidos en el Artículo 1° del Decreto N° 24/3(SH) del 3 de enero de 2018.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 66633

**DECRETO 1804 / 2018 DECRETO / 2018-06-04**

DECRETO N° 1.804/7 (STSV), del 04/06/2018.

EXPEDIENTE N°: 1045/110-A-2018.-

VISTO la Ley N°: 9102 de fecha 31/05/2018, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada Ley se declaró la emergencia del Servicio Provincial de Transporte Publico Automotor de Pasajeros de Jurisdicción Provincial, regulado por la Ley N° 6210 y modificatorias, por el término de dos años, facultándose al Poder Ejecutivo a atender la situación del servicio de transporte de jurisdicción Provincial, otorgando subsidios mensuales de hasta \$20.000.000 (Pesos Veinte Millones), a través de la Asociación de Empresario de Transporte Automotor de Tucumán (AETAT) y a suscribir un convenio con AETAT a fin de garantizar la prestación del servicio y el mantenimiento de las fuentes de trabajo que brindan las actuales prestatarias nucleadas en la entidad.

Que a fs. 111-112 el Director General de Transporte de la Provincia eleva modelo de convenio a suscribirse entre el Gobierno de la Provincia de Tucumán y la Asociación de Empresarios de Transporte Automotor de Tucumán.

Que por el mismo las partes acuerdan llevar a cabo los mayores esfuerzos, implementando las medidas conducentes para garantizar la continuidad del servicio de transporte público de pasajeros de jurisdicción provincial y el mantenimiento de las fuentes de trabajo de los empleados del sector.

Que, asimismo, contempla que el otorgamiento del subsidio, estará sujeto a las disponibilidades del Tesoro de la Provincia, durante la vigencia de la emergencia declarada por la citada Ley; y que los desembolsos mensuales del subsidio, estarán sujetos a la presentación de la rendición de cuentas del mes inmediato anterior.

Que es necesario acordar que la Asociación de Empresarios de Transporte Automotor de Tucumán realice la distribución del monto del subsidio otorgado entre los asociados, conforme criterios objetivos que confirmen equidad y eficacia en la implementación, asegurando el mantenimiento de las fuentes del trabajo del sector y la continuidad de la prestación del servicio de todas las empresas asociadas.

Que el modelo propuesto, se adecua al facultamiento otorgado por la Ley N° 9102. Por ello, teniendo en cuenta lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 120 y de conformidad a lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fs. 114-115 (Dictamen N° 1467 de fecha 01/06/2018),

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorizase al Señor Secretario de Estado de Transporte y Seguridad Vial a suscribir en representación del Gobierno de la Provincia de Tucumán, un Convenio con la Asociación de Empresarios de Transporte Automotor de Tucumán, en el marco de la Ley N° 9102, conforme al modelo obrante a fs. 111-112, que como Anexo Único pasa a formar parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 2°.- Otorgase a las Empresas Prestatarias del Servicio Provincial de

Transporte Publico Automotor de Pasajeros de Jurisdicción Provincial, a través de la Asociación de Empresarios de Transporte de Automotor Tucumán, un subsidio de Pesos Veinte Millones (\$20.000.000) mensuales, sujeto a las disponibilidades del Tesoro de la Provincia, durante la vigencia de la Ley de Emergencia N° 9102; quedando facultada la Dirección de Administración del Ministerio de Seguridad, a emitir las órdenes de pago correspondientes, en atención a lo expresado precedentemente.

ARTICULO 3°.- Dejase establecido que la Asociación de Empresarios del Transporte Automotor de Tucumán deberá realizar un estudio de la situación de las Empresas Prestatarias considerando los parámetros indicados en el Artículo 2° de la Ley N° 9102, a los fines de determinar la distribución del subsidio y deberá presentar rendiciones de cuentas mensuales respaldadas por un informe que indique los criterios de distribución y los montos asignados a cada Empresa y la documentación que acredite la efectiva entrega de fondos.

ARTICULO 4°.- Impútese la erogación que demande el cumplimiento de los dispuesto precedentemente a la Jurisdicción 51 - SAF-MS-DIR. DE ADM. - MINISTERIO DE SEGURIDAD - Programa 11 - U.O. N° .244 - Ministerio de Seguridad  
Finalidad/Función 230 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 01  
Financiamiento 10 - Recursos Tesoro Gral. de la Provincia - Partida Subparcial 517- Transferencia a otras instituciones culturales, del Presupuesto General 2018.

ARTICULO 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad.

ARTICULO 6°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

(Anexo disponible en B.O.D.)

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

**DECRETO 1805 / 2018 DECRETO / 2018-06-04**

DECRETO N° 1.805/9 (MDP), del 04/06/2018.-

VISTO la misión oficial a realizarse por la comitiva de funcionarios de la Provincia, los días 05 al 17 de Junio de 2018 en las Ciudades de Lima y Cuzco - Perú; y

CONSIDERANDO:

Que la citada misión oficial tiene por objeto asistir reuniones concertadas en la Embajada, el Consulado, el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo de Perú y la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo de Cuzco, como así también con Comunidades Originarias y prestadores de servicios turísticos;

Que la presente misión tiene gran importancia pues permitirá posicionar a la Provincia como destino turístico para su posterior comercialización;

Que se hace necesario autorizar al señor Presidente del Ente Autárquico Tucumán Turismo, Sebastián Antonio Giobellina y al Director de Desarrollo Turístico del citado Ente, Lic. Mariano Hevia, a trasladarse -vía aérea- a la Ciudad de Lima - Perú, el día 05 de Junio del año 2018, regresando respectivamente el día 08 y 16 del mismo mes y año;

Que asimismo deberá autorizar al señor Secretario de Estado de MiPyME y Empleo del Ministerio de Desarrollo Productivo, Jorge Luis Domínguez, a trasladarse -vía aérea- el día 05 de Junio de 2018 a la Ciudad de Lima- Perú y de allí por igual medio el día 09 del mismo mes y año a la Ciudad de Cuzco, regresando -vía aérea- el 16 de Junio de 2018 a Lima y desde allí por igual medio el día 17 del mismo mes y año a nuestra Provincia;

Que resulta del caso dictar el instrumento legal correspondiente;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase al señor Presidente del Ente Autárquico Tucumán Turismo, Sebastián Antonio Giobellina y al Director de Desarrollo Turístico del citado Ente, Lic. Mariano Hevia, a trasladarse en misión oficial -vía aérea- a la Ciudad de Lima - Perú el día 05 de Junio de 2018, regresando por igual medio los días 08 y 16 del mismo mes y año respectivamente; en virtud del considerando precedente.-

ARTÍCULO 2°.- Autorízase al señor Secretario de Estado de MiPyME y Empleo del Ministerio de Desarrollo Productivo, Jorge Luis Domínguez, a trasladarse en misión oficial -vía aérea- el día 05 de Junio de 2018 a la Ciudad de Lima- Perú y de allí por igual medio el día 09 del mismo mes y año a la Ciudad de Cuzco, regresando -vía aérea- el 16 de Junio de 2018 a la Ciudad de Lima y desde allí por igual medio el día 17, del mismo mes y año a nuestra Provincia.

ARTÍCULO 3°.- Fíjase en concepto de viáticos fuera del país del señor Secretario de Estado de MiPyME y Empleo y del señor Presidente del Ente Autárquico Tucumán Turismo un importe equivalente a \$7.000,00 (Pesos Siete Mil) diarios y del señor Director de Desarrollo Turístico del citado Ente la suma de \$6.000,00 (Pesos Seis

Mil) diarios. Imputase los mismos y los gastos de pasajes y viáticos mientras permanezcan los mencionados funcionarios dentro del territorio argentino, a las partidas específicas con que al efecto cuenta la Unidad de Organización N° 413- Denominación: Secretaría de Estado de MiPyME y Empleo y el Ente Autárquico Tucumán Turismo según corresponda, en el Presupuesto General 2018, quedando los organismos facultados para emitir las órdenes de pago que correspondan y por el importe que resulte pertinente. Exceptuase a los funcionarios de lo dispuesto en el artículo 9° del Decreto Acuerdo N° 9/3 (ME) del 30 de Enero de 2007.

ARTICULO 4°.- Encárgase la atención del Despacho de la Secretaría de Estado de MiPyME y Empleo, mientras dure la ausencia de su titular, a la señora Secretaria de Estado de Coordinación y Control de Gestión.

ARTÍCULO 5°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Productivo.

ARTÍCULO 6°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

**DECRETO 1806 / 2018 DECRETO / 2018-06-04**

DECRETO N° 1.806/3 (SH), del 04/06/2018.

EXPEDIENTE N° 530/170-DJ-2018.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Dirección Judicial de Fiscalía de Estado gestiona el cumplimiento de lo resuelto por Sentencia N° 508 del 9 de junio de 2016, de la Excma. Cámara Contencioso Administrativo - Sala II°, obrante de fojas 2 a 6, recaída en el Juicio "Heredia Miguel Edgardo C/Provincia de Tucumán S/Contencioso Administrativo - Expte. N° 635/14", y CONSIDERANDO:

Que la sentencia hace lugar a la demanda presentada, y en consecuencia reconoce al actor del juicio mencionado, el derecho a que el haber pasivo observe la movilidad porcentual del 70%; y condena a la Provincia al pago de las diferencias mensuales liquidadas por aplicación de los derechos reconocidos.

Que teniendo en cuenta las disposiciones del Decreto N° 2246/3(SH) del 18/07/2017, a fojas 14 la Subgerencia Previsional del Instituto de Previsión y Seguridad Social de Tucumán redetermina el haber previsional en la suma de \$56.772,10 y en la suma de \$37.699,55 el Código 040-556; además informa que corresponde modificar el concepto "Asignación Mensual y Personal", debiéndose aplicar lo dispuesto por Decreto N° 3596/3(S.H.) del 12/11/2009, y su modificatorio Decreto N° 1115/3(M.E) del 28/04/2010.

Que a foja 18, Contaduría General de la Provincia verifica la liquidación practicada y se expide sin formular observaciones.

Que en consecuencia, resulta necesario dictar la medida administrativa tendiente a modificar la Asignación Mensual y Personal del actor del juicio mencionado, conforme con las variaciones salariales operadas a nivel provincial.

Por ello, y atento a lo informado por la Dirección General de Presupuesto a foja 19, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 1460 del 1 de junio de 2018, adjunto a foja 24, de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA

ARTICULO 1°.- Autorízase a la Unidad de Control Previsional a fijar la Asignación Mensual y Personal (Cód. 040-556) en la suma de PESOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$37.699,55), a favor del señor Miguel Edgardo Heredia, Jubilado. Transferido a la ANSES, en su carácter de actor del juicio "Heredia Miguel Edgardo C/Provincia de Tucumán S/Contencioso Administrativo - Expte. N° 635/14", de conformidad con lo determinado por Sentencia N° 508 del 9 de junio de 2016, de la Excma. Cámara Contencioso Administrativo - Sala II°.

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 3°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DECRETO 1807 / 2018 DECRETO / 2018-06-04**

DECRETO N° 1.807/3 (SH), del 04/06/2018.

EXPEDIENTE N° 431/170-DJ-2016.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita autorización para adoptar las medidas tendientes a modificar el concepto de "Asignación Mensual y Personal" del haber previsional del señor Alejandro Pablo del Corazón de Jesús Fuentes, coactor del Juicio "Auil Juan Carlos y Otros c/Provincia de Tucumán S/Contencioso Administrativo" Expte. N° 760/05", con el fin de dar cumplimiento a lo resuelto por Sentencia N° 75 del 4 de marzo de 2016, de la Excma. Cámara Contencioso Administrativo - Sala III°, obrante de fojas 2 a 6, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 46, la Subgerencia Previsional del Instituto de Previsión y Seguridad Social de Tucumán detalla la liquidación del haber mensual según valores vigentes a septiembre /2017; y asimismo informa que el haber abonado por la ANSES en diciembre/2017, incluyendo la Reparación Histórica (Código 1000), es superior al cálculo efectuado teniendo en cuenta la mencionada sentencia, razón por la cual corresponde dictar la pertinente medida administrativa tendiente a dar de baja el concepto "Asignación Mensual y Personal".

Que a foja 50, interviene Contaduría General de la Provincia sin formular observaciones e informa que corresponde dar de baja el Código 040-556 a los fines de no superar los haberes jubilatorios calculados conforme a sentencia.

Por ello, y atento a lo informado por la Dirección General de Presupuesto a foja 51, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 993 del 18 de abril de 2018, adjunto a foja 53, de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Autorízase, por los motivos expuestos en el Considerando que antecede, a la Unidad de Control Previsional a dar de baja el concepto de "Asignación Mensual y Personal- Cód. 040-556" de la liquidación de los haberes previsionales del señor Alejandro Pablo del Corazón de Jesús Fuentes, coactor del Juicio "Auil Juan Carlos y Otros C/Provincia de Tucumán S/Contencioso Administrativo - Expte. N° 760/05".

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 3°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DECRETO 1808 / 2018 DECRETO / 2018-06-04**

DECRETO N° 1.808/3 (SH), del 04/06/2018.

EXPEDIENTE N° 873/170-DJ-2017.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita autorización para adoptar las medidas tendientes al pago de la suma liquidada en concepto de retroactividades post sentencia del señor Francisco Ismael Saleh, Jubilado Transferido a la Nación, y

CONSIDERANDO:

Que la Sentencia N° 608 del 3 de julio de 2015, dictada por la Excma. Cámara Contencioso Administrativo - Sala I° -ordena hacer lugar a la demanda, y en consecuencia reconoce al actor del juicio Saleh Francisco Ismael Vs. Provincia de Tucumán S/Amparo- Expte N° 803/14", el derecho a la movilidad de sus haberes previsionales; y condena a la Provincia a abonar las sumas correspondientes observando el porcentual reconocido del 82 %.

Que a foja 12, la Subsecretaria de Gestión Previsional informa que según ANSES - Proceso Mayo 2017 - el señor Saleh percibe la Asignación Mensual y Personal, conforme los valores vigentes a noviembre/2016, dispuestos mediante Decreto N° 703/3(SH) del 20 de marzo de 2017.

Que a fojas 46, la Unidad de Control Previsional de Tucumán adjunta planilla de liquidación de retroactividades post sentencias por período comprendido entre el 4/07/2015 a abril/2017, incluyendo 2° SAC/2015 proporcional, y 1° y 2° SAC/2016, por la suma de \$556.759,58.

Que a foja 54, Contaduría General de la Provincia se expide sin formular objeción a las liquidaciones practicadas.

Que en consecuencia, corresponde dictar la medida administrativa tendiente a autorizar el pago de las retroactividades.

Por ello, atento a lo informado por la Dirección General de Presupuesto a foja 55, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 586 del 2 de marzo de 2018, adjunto a foja 57 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Dispónese el pago de la suma de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$556.759,58) a favor del actor del juicio "Saleh Francisco Ismael Vs. Provincia de Tucumán S/Amparo- Expte N° 803/14", Jubilado Transferido a la Nación, en concepto de retroactividades post sentencia por período comprendido entre el 4/07/2015 a abril/2017, incluyendo 2° SAC/2015 proporcional, y 1° y 2° SAC/2016, conforme a planilla de liquidación adjunta a fojas 46 de estas actuaciones.

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 3°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 66638

**DECRETO 1809 / 2018 DECRETO / 2018-06-04**

DECRETO N° 1.809/3 (SH), del 04/06/2018.

EXPEDIENTE N° 728/222-T-2018.-

VISTO el presente expediente mediante el cual la Municipalidad de Tafí del Valle gestiona fondos en carácter de Aporte No Reintegrable, y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado será destinado a afrontar gastos adeudados por eventos turísticos, culturales y deportivos realizados por el municipio.

Que en consecuencia corresponde proceder de conformidad con lo tramitado, dictando la pertinente medida administrativa, y asimismo autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir la respectiva orden de pago.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a foja 3, por Dirección General de Presupuesto a foja 4 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 1.444 del 31 de mayo de 2018, adjunto a foja 6 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase, de conformidad al considerando que antecede, a la MUNICIPALIDAD DE TAFI DEL VALLE un Aporte No Reintegrable por la suma total de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL (\$1.800.000.-).

ARTICULO 2°.- Autorízase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMIA a emitir la respectiva orden de pago a favor de la MUNICIPALIDAD DE TAFI DEL VALLE, e impútese a la Jurisdicción 50 -SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO, Programa 92 - Apoyo a Gobiernos Municipales y Comunales, Finalidad/Función 150, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01 -Apoyo a Gobiernos Municipales y Comunales, Partida Subparcial 572 - Otras Transferencias a Municipalidades y/o Comunas, Financiamiento 10 - Recursos. Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General 2018.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 66637

**DECRETO 1810 / 2018 DECRETO / 2018-06-04**

DECRETO N° 1.810/3 (SH), del 04/06/2018.

EXPEDIENTE N° 185/195-A-2018.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el Ente Autárquico Teatro Mercedes Sosa solicita asistencia financiera en concepto de Aporte No Reintegrable, por la suma de \$480.000.-, y

CONSIDERANDO:

Que lo gestionado es a efecto de contar con fondos suficientes para afrontar gastos de pasantías y de funcionamiento del organismo, correspondientes al mes de mayo de 2018.

Que en consecuencia resulta menester proceder de conformidad a lo gestionado, dictando la medida administrativa y asimismo autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir la respectiva orden de pago. Por ello, atento lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 2, Dirección General de Presupuesto a fs. 3 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 1.338 del 22 de mayo de 2018 adjunto a fs. 5 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase al ENTE AUTÁRQUICO TEATRO MERCEDES SOSA un Aporte No Reintegrable, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA MIL (\$480.000.-), para mayo de 2018.

ARTICULO 2°.- Autorízase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMIA a emitir la correspondiente orden de pago a favor del Ente Autárquico Teatro Mercedes Sosa, con imputación a la Jurisdicción 50 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 97 - Transferencias a Organismos Descentralizados y Autárquicos que Consolidan, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 08 - Transferencias Figurativas al EATMS, Financiamiento: Fuente 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, Partida Sub Parcial 912 - Contribuciones a Inst. Desc. y Autárq. que Consolidan, del Presupuesto General 2018.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 66636

**DECRETO 1811 / 2018 DECRETO / 2018-06-04**

DECRETO N° 1.811/3 (SH), del 04/06/2018.

EXPEDIENTE N° 1.174/110-F-2016 y Agr.-

VISTO el presente expediente mediante el cual se tramita el pago de la deuda emergente del Juicio caratulado: "Iturre, Antonio Martín y otros vs. E.D.E.T. S.A. y otros s/cobro de pesos", de conformidad a la planilla de liquidación obrante a foja 56, y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado se fundamenta en lo resuelto por Sentencia N° 460 del 31 de agosto de 2007 -foja 9 a 19-, dictada por la Excma. Cámara en lo Contencioso Administrativo Sala III-.

Que atento la vigencia de la Ley N° 6.987, modificatorias y concordantes, el tema

es resuelto por la Comisión Especial creada por Decreto-Acuerdo N° 6/3(SH) del 18 de enero de 2000, la cual se expide a fojas 62/63 en Dictamen N° 20/16 del 10 de diciembre de 2016, dejando establecido que corresponde abonar la deuda con Bonos para la Conversión y Saneamiento de Empréstitos Públicos -CONSADEP III - Ley N° 8.249; Ley N° 8.308 y Decreto Reglamentario N° 1.329/3(SH) del 7 de mayo de 2010, debiéndose tener en cuenta al momento de abonarse las acreencias, los Pactos de Cuota Litis, Poderes y Embargo obrantes en estas actuaciones.

Que por Ley N° 8.546 y el Decreto Acuerdo de Necesidad y Urgencia N° 2/3(ME) del 14 de febrero de 2013, se introdujeron modificaciones a las Leyes N° 7.642 y N° 8.249 referidas a la conversión de moneda extranjera a moneda de curso legal para el pago de los Títulos Públicos.

Que mediante Resolución N° 213/ME del 16 de febrero de 2018 se fija el tipo de cambio para el presente ejercicio en u\$s1 = \$ 20,00.

Que el Decreto-Acuerdo de Necesidad y Urgencia N° 3/3(ME) del 28 de febrero de 2014, aprobado en todos sus términos por Ley N° 8.662, establece que a partir del 1 de marzo de 2014 los pagos con Bonos Empréstitos Públicos Serie III -CONSADEP III-, serán efectuados con la cantidad de Títulos a Valor Residual a esa fecha, necesarios para cubrir el total de la deuda.

Que en virtud de lo precedentemente expuesto corresponde aplicar las disposiciones del Decreto N° 650/3(SH), del 21 de marzo de 2014, Resolución N° 278/ME del 28 de marzo de 2014 y Resolución N° 4 dictada por la Comisión Especial con fecha 15 de abril de 2014, aprobada por Decreto N° 1.016/3(ME) del 24 de abril de 2014.

Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a fojas 69 y 75 y Dirección General de Presupuesto a foja 76, de estas actuaciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Dispónese -por las razones expresadas en el Visto y los Considerandos que anteceden-, el pago en Bonos para la Conversión y Saneamiento de Empréstitos Públicos -CONSADEP III- Ley N° 8.249 y Ley N° 8.308; Ley N° 8.546,

el Decreto Acuerdo de Necesidad y Urgencia N° 2/3(ME) del 14 de febrero de 2013 y el Decreto-Acuerdo de Necesidad y Urgencia N° 3/3(ME) del 28 de febrero de 2014, aprobado en todos sus términos por Ley N° 8.662, de la suma en Valor Residual de DOLARES ESTADOUNIDENSES CIENTO CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (u\$s 151.695,65); PESOS TRES MILLONES TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS TRECE (\$3.033.913.-) -(cuyo Valor Nominal es de u\$s 233.377,93 - \$ 4.667.558,60), a favor de los beneficiarios del juicio caratulado: "Iturre, Antonio Martín y otros vs. E.D.E.T. S.A. y otros s/cobro de pesos", y de conformidad a la planilla de liquidación obrante a foja 56 de estos actuados, por los montos en dólares al cambio establecido mediante Resolución N° 213/ME del 16 de febrero de 2018, y los conceptos que en ella se indican.

ARTICULO 2°.- Impútese la presente erogación a la Jurisdicción 38 SAF FE. DIR. ADM. Y DESP. FISCALIA DE ESTADO, Programa 13 - U.O N° 183 -Juicios y Mediaciones - Títulos CONSADEP, Finalidad/Función 510, Sub-Programa 00, Proyecto 00, Actividad 02 - Títulos CONSADEP III, Partida Subparcial 715: Amortización de Otras Deudas, la suma de PESOS TRES MILLONES TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS TRECE (\$3.033.913.-), Financiamiento 33113 - Endeudamiento Interno Títulos CONSADEP-, del Presupuesto General 2018, quedando autorizado el SERVICIO ADMINISTRATIVO DE FISCALIA DE ESTADO a emitir la correspondiente orden de pago.

ARTICULO 3°.- Déjase establecido que el pago en Bonos para la Conversión y Saneamiento de Empréstitos Públicos -CONSADEP III- Ley N° 8.249 y Ley N° 8.308; Ley N° 8.546; el Decreto Acuerdo de Necesidad y Urgencia N° 2/3(ME) del 14 de febrero de 2013 y el Decreto-Acuerdo de Necesidad y Urgencia N° 3/3(ME) del 28 de febrero de 2014, aprobado en todos sus términos por Ley N° 8.662-, por la suma que se dispone en el Artículo 1°, constituye cancelación definitiva y total del monto adeudado por la provincia a los recurrentes, por lo que, al momento de ser abonada, se deberá firmar la pertinente y eficaz carta de pago cancelatorio, debiéndose tener en cuenta los Pactos de Cuota Litis, el Poder y Embargo obrantes en estas actuaciones.

ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 5°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 66621

**DECRETO 1812 / 2018 DECRETO / 2018-06-04**

DECRETO N° 1.812/1, del 04/06/2018.-

EXPEDIENTE N° 850/450-I-2018.-

VISTO, que mediante las presentes actuaciones el señor Interventor del Instituto Provincial de Acción Cooperativa y Mutual (IPACYM), Dr. Regino Ricardo Racedo, solicita se lo autorice a hacer uso de licencia de cuatro (4) días hábiles, a partir del día 29/05/18 y hasta el 01/06/18 inclusive, en carácter de Vacación Anual Ordinaria, correspondiente al año 2017, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2 obra informe del Departamento Personal del Organismo, donde indica que el citado funcionario registra, a la fecha un saldo de ocho (8) días hábiles de licencia, correspondiente a la Vacaciones Anuales Ordinarias 2017.

Que a fin de proceder de conformidad, corresponde dictar la pertinente medida administrativa.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Dese por concedida, al señor Interventor del Instituto Provincial de Acción Cooperativa y Mutual (IPACYM), Dr. Regino Ricardo Racedo, cuatro (4) días hábiles de licencia en carácter de Vacación Anual Ordinaria, correspondiente al saldo de la V.A.O. 2017, a partir del día 29/05/18 y hasta el 01/06/18 inclusive, en atención a lo expresado precedentemente.

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes, y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

**DECRETO 1813 / 2018 DECRETO / 2018-06-04**

DECRETO N° 1.813/1, del 04/06/2018.-

VISTO la presentación efectuada por la Corriente Clasista y Combativa, con domicilio en calle Rivadavia y Sáenz Peña, de la ciudad de Juan Bautista Alberdi, en el sentido de que se le otorgue un subsidio a diferentes personas, y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno de la Provincia considera procedente acudir en ayuda de la misma, brindándole la asistencia económica solicitada, en la medida que las posibilidades del Estado así lo permitan.

Por ello, en uso de facultades que le son propias,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a las personas que se detallan en el listado que como Anexo Único, pasa a formar parte integrante del presente Decreto, a requerimiento de la Corriente Clasista y Combativa, con domicilio en calle Rivadavia y Sáenz Peña, de la ciudad de Juan Bautista Alberdi, un subsidio por los montos que en cada caso se indica; quedando facultada la Dirección de Administración de la Gobernación, a emitir la correspondiente Orden de Pago, por la suma de \$1.014.000.- (pesos un millón catorce mil), para hacer efectivo dichos importes.

ARTICULO 2°.- Establécese que el pago se hará efectivo a través de la Caja Popular de Ahorros de la Provincia, conforme a lo establecido en el Convenio aprobado mediante el Decreto N° 2.478/1-06, la que una vez terminado el pago, remitirá a la Dirección de Administración de la Gobernación, la totalidad de los comprobantes suscriptos por los beneficiarios a los fines de la correspondiente rendición de cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

ARTICULO 3°.- Imputase la erogación dispuesta por el Art. 1° a la Jurisdicción 3, Unidad de Organización 040, Programa 12, Finalidad/Función 320, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partida Subparcial 514, del Presupuesto Vigente, y lo dispuesto por el Art. 2° a la Jurisdicción 3, Unidad de Organización 040, Programa 11, Finalidad/Función 131, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partida Subparcial: 355, Financiamiento: Fuente 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General en vigencia.

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

(Anexo disponible B.O.D.)

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

**DECRETO 1814 / 2018 DECRETO / 2018-06-04**

DECRETO N° 1.814/1 (SECP), del 04/06/2018.

EXPTE. N° 53/120-D-2018.-

VISTO, las presentes actuaciones por las cuales la Secretaría de Estado de Comunicación Pública solicita la aprobación del gasto efectuado en concepto de publicidad oficial, contratada con la firma FREDY PUBLICIDAD SRL correspondiente al día 09 de febrero de 2018, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo dispuesto en el Decreto Acuerdo N° 58/1 de fecha 29.05.2000 y sus modificatorios, la Secretaría de Estado de Comunicación Pública autorizó mediante Resolución N° 104/1(SECP) de fecha 01 de febrero de 2018, la contratación del espacio publicitario durante el día mencionado.

Que dicho acto administrativo fue sometido oportunamente al control preventivo del Honorable Tribunal de Cuentas, el que se expidió mediante Acuerdo N° 324 de fecha 05 de febrero de 2018, sin formular observaciones al mismo.

Que a fs. 39 se adjunta Orden de Publicidad N° 28 por la cual se establece la publicación en Diario Clarín Buenos Aires de un aviso en ½ página impar sin determinar de 5 col. x 8 modo (24,98 cm. x 17,24 cm. alto) el día 09 de febrero de 2018, tema: "Centro de Interpretación en Ruinas de Quilmes".

Que a fs. 40 obra Factura B N° 0002-00000173 por la suma de \$144.000,00 emitida por la firma FREDY PUBLICIDAD SRL.

Que las mencionadas contrataciones fueron efectuadas en el marco del art. 59 Inc. 9 de la Ley de Administración Financiera.

Que de acuerdo a las constancias obrantes en autos, la prestación del servicio fue efectivamente realizada, por lo que resulta procedente aprobar el gasto y autorizar la emisión de la Orden de Pago por la suma de \$144.000,00.

Que a fs. 91 Contaduría General de la Provincia emite el informe de su competencia.

Que a fs. 92 la Dirección General de Presupuesto informa la imputación presupuestaria.

Que a fs. 94 obra Dictamen Fiscal N° 1153 de fecha 07 de mayo de 201~. , Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Apruébase el gasto de publicidad oficial contratada por la Secretaría de Estado de Comunicación Pública con la firma FREDY PUBLICIDAD SRL, correspondiente a la publicación en Diario Clarín Buenos Aires de un aviso en 1/2 página impar sin determinar de 5 col. x 8 modo (24,98 cm. x 17,24 cm. alto) el día 09 de febrero de 2018, tema: "Centro de Interpretación en Ruinas de Quilmes", por la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL (\$144.000,00) conforme a Factura B N° 0002-00000173 obrante a fs. 40.

ARTICULO 2°.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la Jurisdicción 07: SAF GSGG DIR.ADM. y DESP. S. E. COMUNICACIÓN

PÚBLICA - Programa: 11 Unidad de Organización N° 150 "Secretaría de Estado de Comunicación Pública"- Finalidad/Función 199 Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 01 U.O. N° 150 - "Secretaría de Estado de Comunicación Pública" - Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia - Partida Sub-parcial 361 "Publicidad y propaganda varias", por el monto de PESOS CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL (\$144.000,00) del Presupuesto General 2018, quedando facultado el servicio administrativo de la Secretaría de Estado de Comunicación Pública a emitir la correspondiente Orden de Pago a favor de la firma FREDY PUBLICIDAD SRL.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 66624

**DECRETO 1815 / 2018 DECRETO / 2018-06-04**

DECRETO N° 1.815/3 (ME), del 04/06/2018.

EXPEDIENTE N° 454/369-U-2018.-

VISTO que resulta necesario autorizar al Ing. Raúl Alberto Basilio -Nivel Secretario de Estado- de la Unidad Ejecutora Provincial dependiente del Ministerio de Economía, a trasladarse en misión oficial a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el día 5 de junio de 2018, y

CONSIDERANDO:

Que dicho viaje es a fin de que el citado funcionario pueda realizar gestiones relacionadas con dicha secretaría, durante los días 5 al 7 de junio del corriente año.

Que en consecuencia, corresponde dictar la pertinente medida administrativa que disponga al respecto, de conformidad al Decreto-Acuerdo N° 9/3 (ME) de fecha 30 de enero de 2.007 y sus modificatorios.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase, al Ing. Raúl Alberto Basilio - Personal de Gabinete Nivel Secretario de Estado- de la Unidad Ejecutora Provincial dependiente, del Ministerio de Economía, a trasladarse en misión oficial el día 5 de junio de 2018 a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -usando la vía aérea-, a fin de poder realizar gestiones relacionadas con dicha secretaría durante los días 5 al 7 de junio, regresando a nuestra Provincia el día 7 de junio de 2018.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente será imputado a las partidas específicas con que a tales efectos cuenta la Unidad de Organización N° 420 -MINISTERIO DE ECONOMÍA-, en el Presupuesto General 2018.

ARTICULO 3°- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes, y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 66631

**DECRETO 1820 / 2018 DECRETO / 2018-06-05**

DECRETO N° 1.820/7 (MS), del 05/06/2018.-

VISTO, que se hace necesario designar Personal de Gabinete en el Ministerio de Seguridad, en la Secretaria de Estado de Participación Ciudadana y en el Patronato de Internos y Librados; y

CONSIDERANDO:

Que la designación está contemplada en las disposiciones de los artículos 40 inciso 1°, 41 y 45 de la Ley N° 5.473 - Estatuto para el Personal de la Administración Pública;

Que en consecuencia, corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Designase como Personal de Gabinete del Ministerio de Seguridad, de la Secretaria de Estado de Participación Ciudadana y del Patronato de Internos y Librados, con una remuneración equivalente a la Categoría que en cada caso se indica de la Administración Pública Centralizada, a las personas que se consignan en el Anexo Único que pasa a formar parte del presente Decreto.

ARTICULO 2°.- Impútase la erogación resultante de lo dispuesto en el artículo 1° a las partidas presupuestarias específicas con que al efecto cuenta la Unidad de Organización N° 244: Ministerio de Seguridad, Unidad de Organización N° 245: Secretaria de Estado de Participación Ciudadana y Unidad de Organización N° 265: Patronato de Internos y Liberados, en el Presupuesto General en vigencia.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

**DECRETO 1821 / 2018 DECRETO / 2018-06-05**

DECRETO N° 1.821/7 (SES), del 05/06/2018.

EXPEDIENTE N° 1913/213-P-2017.-

VISTO, el Decreto N° 3.243/14 (SSC) de fecha 03 de octubre de 2017; y

CONSIDERANDO:

Que por el citado instrumento legal se autorizó al Subcomisario Ing. Ricardo Ariel Cabral, DNI N° 23.930.358, y al Cabo Armando Rodolfo Saiman, DNI N° 28.222.013, dependientes de la Unidad de Investigaciones Criminales y Delitos Complejos Capital del DEPARTAMENTO GENERAL DE POLICÍA, a trasladarse, en misión oficial, vía terrestre, a la ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 10 de Octubre de 2017, para participar en el "X Seminario Internacional sobre Delitos Tecnológicos y sus Técnicas de Investigación", organizado por la Sección Capacitación y Docencia del Departamento Ciberdelito de la Policía Federal Argentina, que tuvo lugar los días 12 y 13 de Octubre de 2017, con fecha de regreso el 14 de Octubre de 2017.

Que los gastos correspondientes a viáticos y pasajes que demandó la misión oficial (fs. 32-35 y 41-44) no fueron abonados en el ejercicio 2017 por lo que corresponde autorizar el pago de dichos gastos en el corriente ejercicio. Por ello, y de conformidad con lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fs. 52 (Dictamen N° 1028 de fecha 19/04/2018),

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Ratifícase para el presente ejercicio presupuestario lo dispuesto por el Decreto 3243/14 (SSC) de fecha 03/10/17 en relación al pago de los gastos de viáticos y pasajes que demandó la misión oficial.

ARTICULO 2°.- Autorízase a la Dirección de Administración del DEPARTAMENTO GENERAL DE POLICÍA a emitir la correspondiente Orden de Pago.

ARTICULO 3°.- Impútase el gasto aprobado por el artículo anterior a la Jurisdicción 53 - SAF MS - Dirección de Administración - Departamento General de Policía - Programa 11 - Unidad de Organización 250 - Finalidad 2 - Función 10 - Fuente de Financiamiento 10 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 01, del Presupuesto General 2018:

-Partida 371 \$7.448,00

-Partida 372 \$15.642,00

TOTAL GASTO \$23.090,00

ARTÍCULO 4°.- Dése oportunamente intervención al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia.

ARTICULO 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad.

ARTICULO 6°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 66620

**DECRETO 1823 / 2018 DECRETO / 2018-06-05**

DECRETO N° 1.823/1, del 05/06/2018.-

VISTO, el Decreto N° 1801/1, de fecha 4 de junio de 2018, mediante el cual se dispone el traslado del avión Learjet 60 XR, matrícula LV-CKA, de propiedad del Estado Provincial con destino a la República del Perú, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario rectificar el citado acto administrativo, dejando establecido que la totalidad de los gastos de la misión oficial dispuesta serán atendidos con las partidas presupuestarias específicas de la Unidad de Organización N° 040.

Que al efecto debe dictarse el instrumento legal correspondiente.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Rectifícase el Decreto N° 1801/1, de fecha 4 de junio de 2018 conforme se indica a continuación:

Reemplazase en los Artículos 1° y 2° donde dice "Sr. PASTOR, Eduardo Antonio, Piloto, DNI N° 17.268.392, Categoría 20", debe decir: "Sr. LABRADOR LAGARES, Piloto DNI N° 12.546.661, Categoría 21".

Sustituyese el Artículo 3° por el siguiente: "ARTICULO 3°.- Impútese las erogaciones que demande la tramitación del uso del espacio aéreo, tasas de aeropuerto, estacionamiento, etc., en la República del Perú, como así también los gastos de combustibles e imprevistos a la Jurisdicción 3, Unidad de Organización 040, Programa 11, Finalidad/Función 131, Sub programa 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partidas Presupuestarias 256 y 389, Financiamiento: Fuente 10 Recurso del Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General en vigencia, quedando facultada la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación a emitir una orden de pago por la suma equivalente a ocho mil cien dólares estadounidenses (U\$S 8.100.-). La erogación que demande los viáticos del Piloto Horacio Labrador Lagares serán afrontados con el presupuesto de la Dirección Provincial de Aeronáutica e imputados a la Jurisdicción 8, SAF SGG- Servicio Administrativo y Financiero-Dirección Provincial de Aeronáutica, Unidad de Organización 615, Programa 11, Finalidad/función 433, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad Obra 01, Partida Subparcial 372, Financiamiento: Fuente 10 Recurso del Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General en vigencia, quedando facultado el SAF a emitir la correspondiente orden de pago.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes, y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 66642

**RESOLUCIONES 217 / 2018 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2018-02-24**

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 66643

**RESOLUCIONES 218 / 2018 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2018-02-27**

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 66644

**RESOLUCIONES 220 / 2018 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2018-02-27**

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 66645

**RESOLUCIONES 2212018 / 2018 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2018-02-27**

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 66646

**RESOLUCIONES 222 / 2018 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2018-02-27**

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 66647

**RESOLUCIONES 227 / 2018 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2018-02-27**

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 66648

**RESOLUCIONES 229 / 2018 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2018-02-27**

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 215997

**GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 1417/18**

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 1417/18 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en La Angostura - El Mollar, Departamento: Tafí del Valle, domicilio: Camino Vecinal e identificado según la siguiente Nomenclatura Catastral: Padrón N° 680.455 C: III - Secc.: D, Lam.: 285, Parcela: 115 C215 - Matricula: 35235 - Orden: 2148; Poseedor: Méndez, Lindor Aurelio, D.N.I N° 14.733.641 - Méndez Elina Faustina, D.N.I. N° 17.752.373 Méndez Rugo Ariel, D.N.I. N° 23.006.689 - Méndez, Karina Mabel, D.N.I N° 26.371.997. La Fracción mensurada linda al NE con Chenaut María, Soaje Mercedes Lina, Terán Exequiel José, Terán Lucia, Soaje Camilo José, Terán Ana María y Soaje Raquel María; al NO con Chenaut María, Soaje Mercedes Lina, Terán Exequiel José, Terán Lucia, Soaje Camilo José, Terán Ana María y Soaje Raquel María, Camino Vecinal de por medio, al SE con Chenaut María, Soaje Mercedes Lina, Terán Exequiel José, Terán Lucia, Soaje Camilo José, Terán Ana María y Soaje Raquel María, Camino Vecinal de por medio y al SO con Chenaut María, Soaje Mercedes Lina, Terán Exequiel José, Terán Lucia, Soaje Camilo José, Terán Ana María y Soaje Raquel María. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 15/06/2018. Aviso N° 215.997.

Aviso número 215999

**GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 22510/17**

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 22510/17 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Alpachiri, Departamento: Chicligasta, domicilio: Camino Publico e identificado según la siguiente Nomenclatura Catastral: Padrón N° 256076 C: I - Secc.: E, Lam.: 575, Parcela: 63E - Matricula: 29347 - Orden: 426; Padrón N° 56334 C: I - Secc.: E, Lam.: 575, Parcela: 63 - Matricula: 29347 - Orden: 151; Padrón N° 56335 C: I - Secc.: E, Lam.: 575, Parcela: 62 - Matricula: 29347 - Orden: 152; Padrón N° 54.705 C: I - Secc.: E, Lam.: 575, Parcela: 61 A - Matricula: 29347 - Orden: 43; Poseedor: José Félix Santiago, D.N.I N° 7.006.763. La Fracción mensurada linda al Norte con Mansilla - Suco Mansilla Máximo; al Sur con Mansilla - Lobo, al Este con Camino Publico de por medio con Guillermo Kempf y al Oeste con Mansilla- Antonio Zerrizuela - Mansilla - Lobo Gregorio. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 15/06/2018. Aviso N° 215.999.

Aviso número 215998

**GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 23478/17**

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 23478/17 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Piedra Grande, Departamento: Chicligasta, domicilio: Ruta Prov. N° 330 Km 22.6 e identificado según la siguiente Nomenclatura Catastral: Padrón N° 52344 C: I - Secc.: E, Lam.: 578, Parcela: 31 - Matricula: 36.925 - Orden: 25, Padrón N° 55.005 C: I - Secc.: E, Lam.: 578, Parcela: 32 - Matricula: 36.924 - Orden: 24 ; Padrón N° 54.596 C: I - Secc.: E, Lam.: 578, Parcela: 33 - Matricula: 36.923 - Orden: 23; Poseedores: Veglia, Pedro Alberto, D.N.! N° 10.013.671 y Lamendola, Olga Victoria del Valle, D.N.I. N° 13.279.501. La Fracción mensurada linda: al Norte con Ruta Prov. N° 330 - Suc Pedro Sarmiento; al Sur con Rio Pilcomayo, al Este con Raúl Andrés Maldonado - Domingo Faustino Sarmiento - Suc. Pedro Sarmiento yal Oeste con José Sánchez Morales - Suc Juan Gut. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 15/06/2018. Aviso N° 215.998.

**GENERALES / MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL - INGENIO CULTURAL -  
EXPTE. N° 7765/425-DD-2018**

SUPERIOR GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN

Ministerio de Desarrollo Social

"Programa Ingenio Cultural"

POR 3 DIAS - Se convoca a Organizaciones No Gubernamentales -ONG- (Asociaciones Civiles y Fundaciones), que actúen como organizaciones administradoras de fondos (O.A.F.) del Programa "Ingenio Cultural" del Ministerio de Desarrollo Social de Tucumán.

Etapas para la selección de ONG (Asociación Civil o Fundación) Administradora de Fondos:

- A) Convocatoria: la difusión de la convocatoria a Organizaciones No Gubernamentales -ONGs- (Asociaciones Civiles y Fundaciones) interesadas en ser administradoras de fondos del Programa "Ingenio Cultural" se realizará a través del boletín oficial y de la página web del Ministerio de Desarrollo Social, los días 13, 14 y 15 de Junio del año 2018.
- B) Informes y consultas: las ONGs (Asociaciones Civiles y Fundaciones) interesadas en presentarse podrán acercarse los días 20 y 21 de Junio de 2018 al Ministerio de Desarrollo Social sito en calle Combate de Las Piedras N° 530 - 3° piso, Dirección de Despacho, para informes y consultas y para retirar los requisitos de participación de la convocatoria.
- C) Recepción de la documentación: el período de recepción de la documentación serán los días 22 y 25 de Junio de 2018 en el Ministerio de Desarrollo Social. La documentación solicitada deberá ser presentada en un sobre con el nombre de la Organización No Gubernamental y en el plazo estipulado.
- D) Evaluación, información y asignación de las ONGs (Asociaciones Civiles y Fundaciones): Las ONGs (Asociaciones Civiles y Fundaciones) que cuenten con la documentación completa serán evaluadas el 26 de Junio de 2018 y con posterioridad se dictaminará la asignación del Programa. Una vez producida la designación se procederá a la firma del convenio entre la Organización con el Ministerio de Desarrollo Social. E 13 y V 15/06/2018. Aviso N° 215.945.

**GENERALES / SUBSECRETARIA DE REGULARIZACION DOMINIAL Y HABITAT**

SUBSECRETARIA DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL Y HÁBITAT

POR 3 DIAS - La Subsecretaria de Regularización Dominial y Hábitat dependiente de la Secretaria General De La Gobernación, ubicada en calle Laprida N° 55 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, cita a los propietarios, herederos o cesionarios o a quienes se consideren con derechos sobre el/los inmuebles:

Localizado en La Florida - Calle Candelaria S/N. Dpto. Cruz Alta, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: A- 24097. a nombre de Hassan Chaban Hassan. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 172.858. Solicitado mediante Expte. N° 315/140-C-2008.

Localizado en La Florida - Calle Candelaria S/N. Dpto. Cruz Alta, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: A- 24584. a nombre de Pérez Norberto. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 172.952. Solicitado mediante Expte. N° 315/140-C-2008.

Localizado en Calle Amirante Brown Esq. Calle Fray Mamerto Esquiú. Dpto. Cruz Alta, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en A- 8767. a nombre de Cofin Sociedad Colectiva. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 674.106. Solicitado mediante Expte. N° 905/140-D-2016.

Localizado en Camino Vecinal. Dpto. Juan Bautista Alberdi Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: R- 11692. a nombre de Felisa Medina 50%, Luis Lino Toledo 50%. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 64.966. Solicitado mediante Expte. N° 1085/140-R-2016.

Localizado en Pje. Evaristo Carriego N° 1071. Dpto. Capital Sur, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: S- 39656. a nombre de Concha Juan Manuel. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 118.110. Solicitado mediante Expte. N° 626/140-B-2016.

Localizado en Pje. Santillan N° 991. Dpto. Capital Sur, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: S- 38527. a nombre de José Spildora Gómez. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 32.143. Solicitado mediante Expte. N° 50/140-H-2018.

Localizado en Santiago Del Estero N° 2086. Dpto. Capital Norte, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en L°99 F°101 - 102 S°B A°1934. a nombre de Romero Marcos. Identificados en la Dirección General

de Catastro en Padrón: 23.138. Solicitado mediante Expte. N° 725/140-G-2017.  
Localizado en Calle Dr. Pedro Ignacio de Castro Barros N° 298. Dpto. Capital  
Norte, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia  
en L°213F°173 - 174S°B A°1944.a nombre de Gregorio Parra. Identificados en  
la Dirección General de Catastro en Padrón: 126.775. Solicitado mediante Expte. N°  
737/140-L-2017.

Localizado en Calle Coronel Juan José Olleros entre Rojas Paz y Torres Posse.  
Dpto. Capital Sur, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de  
la Provincia en Matricula Registral: S- 16066.a nombre de Alvarez Amadeo Arnaldo;  
Romero Pedro León ( Como Cesionarios de los derechos y acciones hereditarios que  
le hicieran los señores). Delicia Gallardo Pulido, Enrique Antonio Pulido,  
Gabriel Pulido, Ramona Elisa Pulido. (Sucesión de Enrique Daniel Pulido).  
Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 230.896 - 4.033.584  
- 4.033.579 - 4.033.586 - 4.033.547 - 4.033.503 - 40.33.458 - 4.033.472 -  
4.033.477- 4.033.481 - 4.033.483 - 4.033.484 - 4.033.486 - 4.033.487- 4.033.489 -  
4.033.491 - 4.033.492 - 4.033.495 - 4.033.496 - 4.033.508 - 4.033.457 - 4.033.612  
- 4.033.560 - 4.033.564 - 4.033.567 - 4.033.600 - 4.033.602 - 4.033.603 -  
4.033.574 - 4.033.601 - 4.033.591 - 4.033.548 -4.033.512 - 4.033.456 - 4.033.480  
- 4.033.485 - 4.033.525 - 4.033.532 - 4.033.568 - 4.033.608 - 4.033.610.  
Solicitado mediante Expte. N° 1111/140-V-2014; 336/140-S-2017; 760/140-S-2017.

La presente citación es a los efectos de dar cumplimiento al Art. 6°, Inc. D de  
la Ley Nacional N° 24.374 y a la Ley Provincial N° 6753, a fin que deduzcan  
oposición en el termino de 30 días. Al haber dado cumplimiento a lo especificado  
en el Art. 1, 2, 6 (Inc. a y b) y 9 de la Ley Nacional N° 24.374 y su  
reglamentación Decreto N° 1.430 de fecha 23/06/97 Art. 2°, 5° y 6°. Firma: Dr.  
Fernando Rogel Chaler, Subsecretario de Regularización Dominial y Hábitat.  
Secretaria General de la Gobernación. Gobierno de Tucuman. E 14 y V 18/06/2018.  
Aviso N° 215.980.

Aviso número 216010

**JUICIOS VARIOS / AVILA DANIEL EDUARDO C/ KALLPA INFORMATICA S.R.L.**

POR 5 DIAS - Se hace saber a Sergio Pinar Prado y Centro Informático Tucumán que por ante este Juzgado Civil de del Trabajo De La Tercera Nominación, a cargo de la Dr. Guillermo E. Kutter, Juez; Secretaría de la Dra. Mariel F. V. Melero y de la Dra. María Alejandra Moyano, tramitan los autos caratulados: "AVILA DANIEL EDUARDO C/ KALLPA INFORMATICA S.R.L. Y OTROS S/ COBRO DE PESOS", Expediente N° 1180/02, en los cuales se ha dictado el presente proveído que se transcribe a continuación: "San Miguel de Tucumán, 24 de mayo de 2018.- 1) Atento lo peticionado y constancias de autos Convócase a las partes a la audiencia prescripta por el art. 69 del CPL para el día 05/07/2018 a hs. 9.00. Notifíquese en los plazos que determina dicha norma. La misma tendrá lugar conforme a lo dispuesto por el art. 71 CPL, debiendo comparecer las partes en los términos del art. 72 CPL, haciéndose constar que para el caso de incomparencia de cualquiera de las partes se tendrá por fracasada la conciliación de acuerdo con lo dispuesto en el art. 73 CPL con las modificaciones introducidas por la ley 8.969 y ley 8.988 al digesto procesal antes mencionado, debiéndose en tal caso proveerse las pruebas ofrecidas, dando comienzo el plazo previsto en el art. 77 del CPL para su producción.... Notifíquese al Sr. Sergio P. Prado y al Centro Informático Tucumán, mediante edictos libres de derechos en el Boletín Oficial, por 5 (cinco) días....Se encuentran autorizados para su diligenciamiento los letrados María Gabriela Carabajal, Dino Derrache y Silvia Carina Herrera y/o a quienes cualquiera de ellos designen. PERSONAL.- 2).... 1180/02. CL.- San Miguel de Tucumán, 6 de junio de 2018. Secretaria. Dra. María Alejandra Moyano, sec. E 15 y V 22/06/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 216.010.

**JUICIOS VARIOS / AZCURRAIRE CLAUDIO LEONARDO C/ MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN S/ AMPARO COLECTIVO**

POR 3 DIAS - Libre de Derechos (Art.24 Ley 6.944)- Se hace saber que ante esta Sala IIIa de la Excma. Cámara en lo Contencioso Administrativo, a cargo del Sr. Vocal Presidente, Dr. Sergio Gandur y Dra. Ebe Lopez Piossek (Vocal), y Secretaría a del Dr José Ernesto Soraire, tramitan los autos caratulados "AZCURRAIRE CLAUDIO LEONARDO C/ MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN S/ AMPARO COLECTIVO", Expte. N° 214/18, en los que se ha dictado la providencia que se transcribe a continuación: "San Miguel de Tucumán, 23 de Mayo de 2018. Dásele intervención en autos, en los términos formulados, a la Fiscalía de Cámara. Publíquese edictos en el Diario La Gaceta durante tres días, sin perjuicio de que el interesado pueda, además, dar a publicidad por cualquier otro medio de difusión que estime conveniente - con una relación extractada de los hechos narrados en la demanda y con transcripción literal del art. 79 segundo párrafo de ley 6944.- Fdo. Dr. Sergio Gandur - Vocal Presidente. Extracto de los hechos narrados en la demanda: Relata que con fecha 03/10/17, junto con otros vecinos del Barrio La Margarita, realizó una presentación en la Municipalidad de San Miguel de Tucumán, registrada bajo el N° 9588/260 del 2017, denunciando que en la calle Isaías Juan Nouges, a la altura del "Lawn Tennis Country Club", se había producido la formación de un "dique" como consecuencia de la construcción de un muro y consecuente obstrucción de la referida calle, situación esta que ponía en serio peligro la vida e integridad física de todos los vecinos que residen en la zona compuesta entre las calles Isaías Juan Nougués y demás calles aledañas cercanas al referido country, como las calle 17 de octubre (calle N° 41) y calle Dr. Francisco de Mendioroz. En la referida presentación solicitó la suspensión de las obras destinadas a la confección del "Lawn Tennis Country Club", la destrucción del mencionado muro y la inmediata construcción de obras de desagüe que resulten necesarias a fin de evitar que se pongan en riesgo la vida de los vecinos. Que la mencionada presentación no tuvo respuesta alguna por parte del Municipio, y que ella motivó que en fecha 22/02/2018 se presentara un nuevo escrito al Expte. N° 9588/260/2017 solicitando vistas de las actuaciones. En dicha presentación, registrada bajo el Expte. N°1141/260/2018, se solicitó pronto despacho de lo peticionado en fecha 03/10/17 al no haberse recibido respuesta alguna. Agrega que en fecha 21/03/2018 se presentó una nota ante EDET S.A., solicitando la colocación del alumbrado público en el Barrio Margarita situado en Diagonal Norte altura 2100 de la ciudad de San Miguel de Tucumán. Ante la falta de respuesta, vecinos del Barrio recurrieron al legislador Caponio para que se realice una presentación ante EDET S.A. Quien contestó en fecha 02/05/2018, expresando que atento a lo solicitado se envió una comunicación a la Municipalidad de San Miguel de Tucumán, Ing. Luis Christia para su gestión, ya que el órgano encargado de la realización de estos trabajos es la Dirección de Obras Públicas de la Municipalidad de Tucumán. Ante la falta de respuesta del Municipio es que se promueve la presente acción de amparo. Asimismo solicita que se declare la inconstitucionalidad de la Ordenanza Municipal N° 4848. San Miguel de Tucumán, Mayo 30 de 2018. José Ernesto Soraire - Secretario Judicial - Expte. N° 214/18.-

Transcripcion literal del art. 79 segundo párrafo de la Ley 6.944: "Dentro del plazo de cinco (5) días desde la última publicación, pueden postularse, interponiendo la demanda respectiva, las agrupaciones privadas de defensa que invoquen mejor derecho para obrar como legitimado activo; asimismo pueden los sujetos singularmente damnificados acumular su pretensión a la acción colectiva, unificando personería en representante de la agrupación legitimada". Secretaria. 30/05/2018.- Fdo. Dr. José Ernesto Soraire, Secretario. E 13 y V 15/06/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 215.940.

Aviso número 215947

**JUICIOS VARIOS / BANCO DE LA NACION ARGENTINA VS. GARCIA FRONDOY  
ANGEL MARCELO S/ COBRO DE PESOS / SUMAS DE DINERO**

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Federal N° 2 de Tucumán, Dr. Fernando Luis Poviña, Secretaria de Leyes Especiales, por ante el cual tramitan los autos caratulados: BANCO DE LA NACION ARGENTINA vs. GARCIA FRONDOY ANGEL MARCELO s/ COBRO DE PESOS / SUMAS DE DINERO - Expte. N° 13.423/2015, se ha ordenado por este medio notificar la sentencia que a continuación se transcribe: "///Cumán, 09 de abril de 2018.- Y Vistos ... Considerando ... Resuelve:  
I) Ordenar se lleve adelante la presente ejecución, promovida por el Banco Nacion Argentina en contra de la parte demandada Garcia Frondoy, Angel Marcelo, hasta hacerse íntegro pago a la actora del capital reclamado, que asciende a la suma de \$34.508,72 (pesos treinta y cuatro mil quinientos ocho con 72/100), con más sus intereses, gastos y costas.- II) Hágase saber a la parte demandada que las sucesivas resoluciones se tendrán por notificadas en la forma y oportunidad prevista por el art. 133 del CPCCN (Martes y Viernes en la Oficina), conforme a lo dispuesto por los arts. 542 y 41 del mismo Digesto Procesal.- III) Notifíquese la presente resolución al Sr. Defensor Público Oficial Federal de Ausentes y al demandado, mediante edictos, que se publicarán por un día en el Boletín Oficial y otro diario de amplia circulación. Hágase saber.- Fdo. Dr. Fernando Luis Poviña - Juez Federal". Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial y otro Diario de mayor circulación. San Miguel de Tucumán, 23 de abril de 2018. E y V 15/06/2018. \$297,60. Aviso N° 215.947.

**JUICIOS VARIOS / BANCO SANTANDER RIO S.A. C/ CHAVEZ ALVARO AGUSTIN S/ COBRO EJECUTIVO.**

POR 5 DIAS - En los autos del rubro que tramitan por ante este Juzgado Civil en Documentos y Locaciones de la Tercera Nominación a cargo del Dr. Juan Carlos Peral, Juez, Secretaría a cargo del Dr. Tomás Ignacio Vera y de la Dra. Xiomara Xochtl Vacaflor Klyver, se ha dispuesto notificar a Alvaro Agustin Chavez - DNI 34.646.759, en los autos caratulados: "BANCO SANTANDER RIO S.A. C/ CHAVEZ ALVARO AGUSTIN S/ COBRO EJECUTIVO. EXPTE. N° 8789/14", de las siguientes providencias: San Miguel de Tucumán, 5 de marzo de 2018.- Autos y Vistos: Considerando: Resuelvo: I.- Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Banco Santander Rio S.A. en contra de Chavez Alvaro Agustin, DNI N° 34.646.759, hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado de pesos sesenta y tres mil ochocientos dos con setenta y tres centavos (\$63.802,73) con más los intereses gastos y costas desde la fecha de la mora hasta su efectivo pago. El capital devengará el interés de la tasa activa que cobra el Banco Nación Argentina para las operaciones ordinarias de descuento a treinta días. II.- Costas al ejecutado. III- Regular Honorarios por la labor profesional cumplida en el presente juicio por la primera etapa al letrado Manuel Andreozzi (H), en su doble carácter, como apoderado del actor y por derecho propio, la suma de pesos once mil seiscientos veinticinco (\$11.625). Hágase saber LG 8789/14 Fdo: Dr. Juan Carlos Peral (Juez)". San Miguel de Tucumán, 4 de abril de 2018. Atento a lo solicitado y constancias de autos, bajo responsabilidad del peticionante, notifíquese a la parte demandada por edictos en el Boletín Oficial la resolución de fecha 05/03/18 (fs.59) por el término de cinco días, conforme a lo normado por el arto 159 del CPCC. MIA 8789/14. Fdo. Dr. Juan Carlos Peral - Juez .- Secretaria, San Miguel de Tucumán, 22 de mayo de 2018.- Fdo. Dr. Tomas Ignacio Vera, Secretario. E 13 y V 19/06/2018. \$2.383,75. Aviso N° 215.932.

Aviso número 215954

**JUICIOS VARIOS / BILLON MONICA PATRICIA C/ CALVI MARIA PAULA S/  
COBRO DE PESOS**

POR 3 DIAS - Se hace saber a la Sra. Calvi María Paula, CUIT N° 27-33375818-6 que por ante este Juzgado del Trabajo de la Quinta Nominación, a Cargo de la Dra. Susana Catalina Fe, Juez; Secretaría Actuarial desempeñada por el Dr. Gustavo A. Grucci, tramitan los autos caratulados: "BILLON MONICA PATRICIA C/ CALVI MARIA PAULA S/ COBRO DE PESOS", Expediente N° 1368/14, en los cuales se ha dictado el presente proveído que se transcribe a continuación: San Miguel de Tucumán 27 de febrero de 2018.- Atento lo peticionado y constancias de autos: convocase nuevamente a las partes a la audiencia prescripta por el art. 69 del CPL para el día 19 del mes de abril del año 2018 a hs. 11:00. Notifíquese en los plazos que determina dicha norma. La audiencia tendrá lugar conforme a lo dispuesto por el art. 71 CPL, debiendo comparecer las partes en los términos del art. 72 CPL y bajo apercibimiento del art. 73 CPL con las modificaciones introducidas por la ley 7.293 al digesto procesal antes mencionado, esto es en caso de no asistir personalmente deberán hacerse representar por medio de apoderado. De lo contrario en caso de no concurrir por sí o por apoderado, en el caso de la demandada con facultades para obligarse, se tendrá a la parte actora por desistida de la demanda y contestación de la reconvenición si la hubiere o a la demandada de su responde, según corresponda. A los fines de la notificación ordenada a la parte demandada publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán por tres días. JRP 1368/14.- Fdo. Dra. Susana Catalina Fe. Jueza. San Miguel de Tucumán, 9 de marzo de 2018. Secretaria.- Fdo. Dr. Martín Esteban Duarte, Secretario. E 13 y V 15/06/2018. Libre de Derecho. Aviso N° 215.954.

Aviso número 215892

**JUICIOS VARIOS / CAJA POPULAR DE AHORROS DE TUCUMAN C/ SIERRA  
ROBERTO**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Ira. Nominación, Centro Judicial Capital, Juez a cargo Dr. Alvaro Zamorano, Secretaría a cargo del Proc. Raúl Frías Alurralde y Dra. María Fernanda del H. Silva, se tramitan los autos caratulados: "CAJA POPULAR DE AHORROS DE TUCUMAN C/ SIERRA ROBERTO ROLANDO S/ COBROS (SUMARIO).- EXPTE. N° 91/17", en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 16 de mayo de 2018. Atento a las constancias de autos, según lo solicitado y bajo responsabilidad del peticionante, notifíquese mediante Edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán, por el término de cinco días, haciéndose conocer la existencia del presente juicio. En los mismos cítese a Roberto Rolando Sierra y/o sus herederos y/o quienes se creyeren con derecho, a fin de que dentro del término de seis días comparezcan a tomar intervención en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles como legítimo representante al Sr. Defensor Oficial Civil de Ausentes, en el mismo acto, córraseles traslado de la demanda, la que deberá ser contestada en igual plazo.- Fdo. Dr. Alvaro Zamorano - Juez.-" Secretaría, 22 de mayo de 2018. Vilma Graciela Veliz Vega, Prosec. E 12 y V 18/06/2018. \$1605. Aviso N° 215.892.

Aviso número 216000

**JUICIOS VARIOS / DIAZ YANINA NOEMI C/ CHUNG WOON YONG Y OTRO S/  
COBRO DE PESOS**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Conciliación y Trámite del Trabajo de la Primera Nominación, a cargo de la Dr. Carlos A. Frascarolo, Juez; Secretaría de la Dra Luciana Mercado, tramitan los autos caratulados: "DIAZ YANINA NOEMI C/ CHUNG WOON YONG Y OTRO S/ COBRO DE PESOS", Expediente N° 1071/15, en los cuales se ha dictado el presente proveído que se transcribe a continuación: San Miguel de Tucumán, 18 de mayo de 2018.-Téngase presente lo solicitado por la representación letrada de la parte actora , en su mérito y constancias de autos: Notifíquese la providencia de fecha 5 de Agosto de 2015 obrante a fs. 35 de autos al accionado "Pack Dae Chae" mediante publicación de edictos Judiciales en el boletín oficial y por el término de cinco días de conformidad a las previsiones contenidas en art. 21 del C.P.L .- Personal.- 1071/15. San Miguel de Tucumán, 5 de agosto de 2015. En mérito al Poder ad-Litem que se acompaña: Téngase al letrado Marcelo Víctor Lizárraga, por presentado, en el carácter invocado, con domicilio constituido, désele la correspondiente intervención de Ley. Resérvese en caja fuerte del Juzgado la documentación original que da cuenta del cargo que antecede. En su mérito y atento al estado procesal de la causa Cítese y emplácese al accionado en autos Chung Woon Yong y Pack Dae Chae, a fin que en el perentorio término de quince días comparezca a estar a derecho. Asimismo, córrase traslado de demanda a fin que en el mismo término la conteste bajo apercibimiento de lo normando por los arts. 14, 22, 58, 60, y 61 de la ley 6.204. Lunes y jueves para las notificaciones en Secretaría o día subsiguiente hábil en caso de feriado. Personal. 1071/15. VI.- San Miguel de Tucumán, 23 de mayo de 2018. Secretaria.- 1071/15. Se hace constar que el presente es de libre de derechos.- E 15 y V 22/06/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 216.000.

Aviso número 215959

**JUICIOS VARIOS / GUERRERO DE ADAD ROSA DEL VALLE C/SUC. MANGINI DE SANTILLAN OFELIA Y OTROS**

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Va. Nominación, Secretaria Va., Titular Dra. Hilda Graciela del Valle Vazquez, Secretaría autorizante Dra. María Karina Dip, tramitan los autos caratulados: "GUERRERO DE ADAD ROSA DEL VALLE C/SUC. MANGINI DE SANTILLAN OFELIA y OTROS S/ DESLINDE" expte. n° 752/04, en los que se ha dictado el siguiente proveído: "San Miguel de Tucumán, 9 de noviembre de 2016. Atento a las constancias de autos y conforme las facultades conferidas por el art. 39 del C.P.C.C., previo a dictar sentencia, hágase conocer la iniciación del presente juicio a Ramón Evelio Santillán (h) y Nilda Ofelia Santillán, en el carácter de herederos de la causante Ofelia Mangini de Santillán. Suspéndanse los plazos para dictar sentencia. Notifíquese personalmente." Fdo. Dra. Hilda Graciela del Valle Vazquez-Juez.- "San Miguel de Tucumán, 17 de mayo de 2018. Agréguese y téngase presente lo manifestado en cuanto por derecho hubiere lugar. Atento a lo solicitado y a las constancias obrantes en estos autos, notifíquese mediante edictos a Ramón Evelio Santillán (h) o a sus herederos la providencia de fecha 09-11-2016, de acuerdo a lo previsto por el art. 159 Procesal. A sus efectos, publíquense edictos en el Boletín Oficial, por el plazo de diez días." Fdo. Dra. Hilda Graciela del Valle Vazquez -Juez.- Secretaría. San Miguel de Tucumán, 4 de junio de 2018.- E 14 y V 28/06/2018. \$3.612,50. Aviso N° 215.959.

**JUICIOS VARIOS / LADRICER S.R.L. S/ CONCURSO PREVENTIVO**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante el Juzgado de la Instancia en lo Civil y Comercial Común de la Séptima Nominación, Secretaría de la Dra. Ana María Gareca, tramitan los autos caratulados: "LADRICER S.R.L. S/ CONCURSO PREVENTIVO", Expte. n° 3955/17, en los cuales se han dictado las resoluciones cuyas partes pertinentes se transcriben: San Miguel de Tucumán, 6 de abril de 2018. Y Vistos: Resulta: Resuelvo: 1°) Declarar abierto el concurso preventivo de Ladricer SRL, CUIT N° 33-70737633-9, con domicilio en calle Lavalle N° 2.627 de esta ciudad. Hagase Saber.- Fdo.: Dr. Pedro Manuel R. Pérez. (P/T) - Juez Subrogante.- III/"San Miguel de Tucumán, 5 de junio de 2018. Y Vistos: Considerando: Resuelvo: I.- Fijar el día 25 de julio de 2018 o día, subsiguiente en caso de feriado, para que los acreedores concurren por ante el Síndico CPN Daniel Antonio López, a verificar sus créditos en calle San Juan N°284, PB de esta ciudad, los días martes, miércoles y jueves de 10 a 13 hs. II.- Fijar el día 20 de Septiembre de 2018 para que el Síndico presente el Informe Individual, y el día 24 de Octubre de 2018 para que presente el Informe General. III.- Fijar como fecha para la realización de la Audiencia Informativa para el día 01 de Abril de 2019 a hs. 11:00. IV.- Publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial y en la forma prevista en el arto 27 de la ley 24.522. Hagase Saber.-" Fdo.: Dr. Pedro Manuel R. Pérez. (P/T) - Juez Subrogante.- San Miguel de Tucumán, 8 de junio de 2018. Secretaria.- E 11 y V 15/06/2018. \$1.976,25. Aviso N° 215.862.

Aviso número 215777

**JUICIOS VARIOS / LESCANO GLADYS AMELIA Y LESCANO PATRICIA ALEJANDRA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA.- EXPTE. N° 3635/15**

POR 10 DÍAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Ira. Nominación, Centro Judicial Capital, Juez a cargo Dr. Alvaro Zamorano, Secretaría a cargo del Proc. Raúl Frías Alurralde y Dra. María Fernanda del H. Silva, se tramitan los autos caratulados: "LESCANO GLADYS AMELIA y LESCANO PATRICIA ALEJANDRA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA.- EXPTE. N° 3635/15", en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 18 de mayo de 2018. Atento a lo solicitado y según constancias de autos, publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días, haciéndose conocer la iniciación del presente juicio por prescripción adquisitiva que promueve Gladys Amelia Lescano y Patricia Alejandra Lescano respecto del inmueble ubicado en la calle Juan Larrea N° 868, San Miguel de Tucumán. Cuyos datos catastrales son: Padrón 34867, Matrícula 10572, N° de Orden 824, C: I, S: 18A, P:13. En los mismos cítese a Tomas Ruiz, a sus herederos, y/o quienes se creyeren con derecho, a fin de que dentro del término de SEIS días contesten demanda, bajo apercibimiento de designárseles como su legítimo representante al Defensor Oficial de Ausentes. Lunes y Jueves, para las notificaciones en Secretaría o día subsiguiente hábil en caso de feriado.-" Fdo. Dr. Álvaro Zamorano - Juez. Secretaría, 28 de mayo de 2018. E 07 y V 21/06/2018. \$3.445. Aviso N° 215.777.

**JUICIOS VARIOS / MAMUF JAN DAR VICTORIA Y OTRO C/ PORCEL CARLOS  
RICARDO Y OTROS S/ DIVISION DE CONDOMINIO S/ INCIDENTE DE REGULACION  
DE HONORARIOS**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante el Juzgado de la Instancia en lo Civil y Comercial Común de la Septima Nominación, Secretaría del Dr. Guillermo Garmendia, tramitan los autos caratulados: "MAMUF JAN DAR VICTORIA Y OTRO C/ PORCEL CARLOS RICARDO Y OTROS S/ DIVISION DE CONDOMINIO S/ INCIDENTE DE REGULACION DE HONORARIOS (PROMOVIDO POR DR. VICTOR HUGO VITALE)", Expte. n° 3323/06-12, en los cuales se ha dictado el proveído que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 1 de junio de 2018.- Advirtiéndole al proveyente que se deslizó un error en el proveído que antecede in fine, déjese sin efecto el mismo y en su reemplazo se dispone: Atento a las constancias de autos, cítese a los herederos de Manuela Jandar de Sale para que se apersonen a estar a derecho en la presente causa, en el término de cinco días, bajo apercibimiento de ley. Personal. Notificaciones, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. A sus efectos publíquense edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial. Debiéndose transcribirse en el mismo, el punto 2 del proveído de fecha 19/10/17 (fs. 108).-" Fdo.: Dr. Jesús Abel Lafuente (p/t) - Juez Subrogante.- A continuación se transcribe el punto 2 del proveído de fecha 19/10/17 (fs. 108): "San Miguel de Tucumán, 19 de octubre de 2017.- 1) 2).- Atenta a las constancias en autos: y lo normado por el art. 39 inc. 3 de la Ley 5480: Notifíquese a las partes y profesionales intervinientes, a fin de que en el término de cinco días, estimen base a los fines regulatorios. PERSONAL. (Art. 39: inc. 3°) Cuando para la determinación del monto debiera establecerse el valor de bienes y servicios susceptibles en apreciación pecuniaria, el tribunal, de oficio, correrá vista al profesional y al obligado al pago de los honorarios, con transcripción del presente artículo, para que en el plazo de cinco (5) días estimen dichos valores. inc. 4°) Si no hubiere conformidad o aproximación entre las estimaciones que permitan efectuar la determinación del monto, el tribunal, previo dictamen de un perito tasador designado de oficio, determinará el valor y establecerá a cargo de quien quedará el pago del honorario de dicho perito, de acuerdo con las posiciones sustentadas respectivamente por las partes).-" Fdo.: Dra. Hilda Graíela del Valle Vazquez (p/t) Juez Subrogante.- "Libre de Derechos". San Miguel de Tucumán, 5 de junio de 2018. Secretaria.- Fdo. Dr. Guillermo Garmendia. Secretario Judicial. E 12 y V 18/06/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 215.915.

**JUICIOS VARIOS / MERLETTI OLGA IDA TERESA Y OTROS C/ SCHROEDER Y  
SCHROEDER EMILIO ENRIQUE Y OTROS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA -  
313/10**

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la VIIIa. Nominación, a cargo del Dr. Pedro Manuel R. Perez Juez, y Secretaría del Dr. Alberto Germano, se tramitan los autos caratulados "MERLETTI OLGA IDA TERESA Y OTROS C/ SCHROEDER y SCHROEDER EMILIO ENRIQUE Y OTROS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - 313/10" en los cuales se ha dictado una resolución que su parte pertinente a continuación se transcribe: /// San Miguel de Tucumán, 24 de abril de 2018.- .... II) Atento lo solicitado y a constancias de autos, publíquense edictos en el Boletín Oficial de esta Provincia por el termino de Diez Días, haciéndose conocer la iniciación del presente juicio por prescripción adquisitiva que promueve Merletti Olga Ida Teresa, Ana Ida Masino y Juan Antonio Masino. En los mismos cítese a cítese a Schroeder y Schroeder Emilio Enrique Adolfo, Schroeder y Schroeder Ines Maria Carolina, Schroeder y Schroeder Augusta Victoria Guillermina, Schroeder y Schroeder Maria Isabel Paula, Schroeder y Schroeder Olga Ida Adolfina, Schroeder y Schroeder Magda Eduviges Minna, Helm y Schroeder Ursula Ana Marga Goncaga y/o los herederos y/o quienes se creyeren con algún derecho sobre el inmueble motivo de esta litis, a fin de que en el término de seis días, se apersonen a estar a derecho y córrasele traslado de la demanda para que en igual plazo la contesten, bajo apercibimiento de designársele como su representante al Sr. Defensor de Ausentes. Consígnese los datos del predio y una relación extractada de la demanda.- Fdo. Dr. Pedro Manuel R. Perez. Juez.- ///.- Datos del predio: Calle Córdoba n° 1063/1065/1067 de esta ciudad, Inscripto en Matrícula N° N-07952; Nomenclatura Catastral: Circuito 1, Sección 1, Manzana 31, Parcela 45, Padrón: 1749, Matrícula 8.056, Orden 738; Monenclatura Municipal: Padrón 242.172, Circuito 1, Sección 01, Manzana 0310, Parcela 450.- Extracto de demanda: Que en fecha 26 de febrero de 2010, la Sra. Merletti Olga Ida Teresa, Ana Ida Masino y Juan Antonio Masino, inician Juicio de Prescripción Adquisitiva del inmueble objeto de esta litis, argumentando que el Sr. Antonio Juan Masino quien era esposo y padre de lossuscriptos ejerció la posesión Pública, Pacífica e Ininterrumpida por más de 100 años del Inmueble.- Secretaria, San Miguel de Tucuman, 24 de mayo de 2018. E 06 y V 19/06/2018. \$5.885. Aviso N° 215.736.

Aviso número 215863

**JUICIOS VARIOS / MIGUEL HORACIO LÓPEZ**

POR 5 DIAS - Por Disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de los Dres. Víctor Raúl Carlos y Carlos Alberto Prado, se de cumplimiento con la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucuman, 29 de mayo de 2018. 1) Téngase presente. En atención a lo solicitado, cítese por edictos, los que deberán publicarse por el termino de cinco días, al Sr Miguel Horacio López, a fin de que en el término de cinco días se apersona al presente sucesorio bajo apercibimiento de continuar sin su intervención. 2) Fdo. Ana Josefina Fromm Juez. San Miguel de Tucuman, 01 de Junio de 2018. Fdo Dr. Carlos Alberto Prado, Secretario. E 11 y V 15/06/2018. \$903,75. Aviso N° 215.863.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R.-C/ ATOMLUX S.R.L.**

POR 10 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lia Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel Maria, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R.-C/ ATOMLUX S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 7389/12", se hace saber a la empresa Atomlux S.R.L., cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 7 de mayo de 2018.- I) Téngase por iniciada la ejecución de honorarios. II) A sus efectos, Intímese a la parte demandada Atomlux S.R.L. al pago en el acto de la suma de \$5.500,00 y \$1.100,00 en concepto de capital y acrecidas, por Honorarios Regulados al Letrado Martin Miguel Jeronimo Rodriguez. Al mismo tiempo cíteselo de remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C.P.C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada.- III) Atento las constancias de autos y bajo exclusiva responsabilidad del ejecutante, cúmplase con la intimación ordenada mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial atento el domicilio de la demandada, haciendo constar que las coipias para traslado se reservan en Secretaría. Ofíciense.- Notificaciones Diarias en Secretaria. - MIB 7389/12 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom -" Secretaría. 7 de mayo de 2018.- Fdo. Dra. Claudia Lia Salas de Zossi. Secretaria. E 04 y V 15/06/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 215.659.

Aviso número 215965

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ CONSTRU Y.E.B.  
S.R.L.**

POR 5 DIAS - Se hace saber a Construyeb S.R.L. -CUIT N° 30-70876674-3, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados : "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ CONSTRU Y.E.B. S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 2318/17, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 30 de mayo de 2018.- Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 27.03.18 -fs.36-, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. Fdo: Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez - SE-2318/17. San Miguel de Tucumán, 27 de marzo de 2018. Atento lo solicitado, trábase Embargo sobre el automóvil Automotor Dominio Patente HUU254 siempre y cuando el mismo sea de pertenencia del accionado, hasta cubrir la suma de \$17.767,95 en concepto de capital, con más la suma de \$5.330,38 calculadas por acrecidas. A sus efectos líbrese Oficio al Registro Nacional de la Propiedad del Automotor a fin de que se tome nota.- Fdo: Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez - EVI-2318/17. Se hace constar que la medida deberá realizarse sobre el automóvil propiedad de Construyeb S.R.L. -CUIT N° 30-70876674-3 y que se encuentra autorizado para suscribir los correspondientes formularios el Dr. Martín Miguel J. Rodríguez MP N° 6036.- San Miguel de Tucumán, 04 de junio de 2018.- E 14 y V 21/06/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 215.965.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ LA MIES S.R.L.**

POR 5 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lia Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel Maria, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ LA MIES S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 8608/13".-, se hace saber a la empresa LA MIES S.R.L., cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 6 de abril de 2018. Atento a lo peticionado y constancias obrantes en autos: cúmplase con la medida ordenada con fecha 27/08/2014 mediante la publicación de edictos durante 5 días en el Boletín Oficial. Oficiese.- RER-8608/13 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom San Miguel de Tucumán, 27 de agosto de 2014.- Autos y Vistos: Considerando: Resuelvo: Primero: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucumán -D.G.R.-, en contra de La Mies S.R.L., hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado en autos, pesos dos mil cuatrocientos noventa y uno con cincuenta centavos- (\$2.491,50), en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art. 50 del C. Tributario de la Pcia. (Ley 5121), practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha de emisión del cargo tributario, hasta su efectivo pago. Costas a los ejecutados vencidos.- Segundo: Regular al letrado Manuel Lopez Vallejo la suma de pesos tres mil (\$3.000) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio, conforme lo considerado.- Tercero: Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6.059.- Hagase Saber - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom.-" Secretaría. 6 de abril de 2018.- E 12 y V 18/06/2018. Fdo. Dra. Raquel María Pereyra Pastorino. Secretaria. E 12 y V 18/06/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 215.883.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ LLANOS CRISTIAN ALEJANDRO**

POR 5 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lía Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel María, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ LLANOS CRISTIAN ALEJANDRO S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 3207/14".-, se hace saber al Sr. Llanos Cristian Alejandro, cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 26 de abril de 2018. Atento a lo peticionado y constancias obrantes en autos: cúmplase con la medida ordenada con fecha, 19/04/2018 mediante la publicación de edictos durante 5 días en el Boletín Oficial. Ofíciase.- PMC-3207/14 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom San Miguel de Tucumán, 19 de abril de 2018.- Autos y Vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: Primero: Tener presente la denuncia de pago realizado con posterioridad a la interposición de la presente demanda, en consecuencia, por cumplida la deuda tributaria reclamada en autos, declarar abstracto un pronunciamiento sobre la ejecución perseguida por la actora, conforme lo considerado. Segundo: Costas al demandado, Llanos Cristian Alejandro, conforme lo considerado. Tercero: Regular honorarios al letrado Manuel Lopez Vallejo apoderado de la parte actora, en la suma de pesos ocho mil quinientos (\$8.500) por las actuaciones correspondientes a la primera etapa de esta causa. Notifíquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos previstos en el Art.35 de la ley 6.059.- Hágase Saber.- - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom. - " .- Secretaría. 19 de abril de 2018.- E 11 y V 15/06/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 215.851.

Aviso número 216002

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ MANTENIMIENTO  
TOTAL S.A.**

POR 5 DIAS - Se hace saber a MANTENIMIENTO TOTAL S.A. -CUIT N° 30-70819787-0, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, I<sup>a</sup> Nom. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ MANTENIMIENTO TOTAL S.A. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 305/16, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 6 de abril de 2018.- Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 31/3/2016, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial.Fdo: Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez - EVI-305/16. ///San Miguel de Tucumán, 31 de marzo de 2016. I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$200.434,03 y \$60.130,20 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, Cítesela de remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. Notificaciones Diarias en Secretaría...- Fdo. Dra Ana María Antún de Nanni. Juez.- San Miguel de Tucumán, 10 de abril de 2018.- E 15 y V 22/06/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 216.002.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ MENGO EDUARDO**

POR 5 DIAS - Se hace saber a Mengo Eduardo -DNI N° 11.402.492, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana Maria Antun de Nanni-Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ MENGO EDUARDO S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 6142/12, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 29 de mayo de 2018.- Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 19/9/2012, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. Fdo: Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez - EVI-6142/12. San Miguel de Tucumán, 19 de septiembre de 2012. I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$5.872,25 y \$1.500,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, Cítesela de Remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C.P.C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. Notificaciones Diarias en Secretaría.- Fdo. Dra Ana María Antún de Nanni.Juez.- ACS 6142/12 San Miguel de Tucumán, 31 de mayo de 2018.- E 14 y V 21/06/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 215.969.

Aviso número 216003

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ MIZRAHI JUAN**

POR 5 DIAS - Se hace saber a Mizrahi Juan -CUIT N° 20-14768712-6 -, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ MIZRAHI JUAN S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 4801/14, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 7 de mayo de 2018.- Atento lo solicitado, notifíquese el proveído de fecha 12/4/2018, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por Cinco Días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos. Fdo: Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez - EVI-4801/14. ///San Miguel de Tucumán, 12 de abril de 2018.-Agréguese y téngase presente. De lo manifestado por la parte actora, córrase traslado a la contraria por el término de cinco días. Personal.- Fdo: Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez - CDA-4801/14. San Miguel de Tucumán, 10 de mayo de 2018. Libre de derechos. Dra. Alejandra M. Raponi Maron, sec. E 15 y V 22/06/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 216.003.

Aviso número 215902

**JUICIOS VARIOS / WAYAR VILLAMONTE JOSE PEREZ FULGENCIA S/ SUCESION**

POR 5 DIAS - Se hace saber a los herederos de Romulo Wayar Perez, DNI N° 93.698.974 (fallecido en fecha 29/11/2012), que por ante este Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, a cargo de la Dra. Maria del Carmen Negro; Secretaría a cargo de las Dras. María Silvia Carbonell y Mariana del Milagro Vazquez, se tramitan los autos WAYAR VILLAMONTE JOSE PEREZ FULGENCIA s/ SUCESION, Expte n° 2026/01, iniciado en fecha 01/06/2001, en el cual se ha dictado el proveído que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 14 de Mayo de 2018. Téngase presente lo manifestado. Atento a lo solicitado y constancias de autos, al proveído de fecha 15/02/2018 (fs. 348) y cédula de notificación de fs. 358, a fines de dar cumplimiento con el punto I del proveído de fecha 15/03/2018 (fs. 354), notifíquese por edictos a los herederos de Romulo Wayar Perez, DNI N° 93.698.974, para que en un plazo de 5 días se apersonen a estar a derecho en el presente sucesorio bajo apercibimiento de ley.- Fdo.: Dra. Maria del Carmen Negro, Juez. - Queda Ud. Notificado.- San Miguel de Tucuman, 30 de Mayo de 2018. Libre de Derechos. Dra. Mariana del Milagro Vázquez, sec. E 12 y V 18/06/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 215.902.

Aviso número 215895

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD -  
LICITACION PUBLICA N° 22/2018**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

LICITACION PUBLICA N° 22/2018

Expediente n° 3754/326-T-2018

POR 4 DÍAS - Objeto de la licitación: Repuestos y accesorios: PROV. DE BOMBA INYECTORA y SEIS INYECTORES PARA LA RETROEXCAVADORA KOBELCO SK210LC, Valor del Pliego: \$650,00, Lugar y fecha de apertura: Div. Compras y Suministros- Mendoza n° 1565- P.B.- San Miguel de Tucumán, el día 26/06/2018, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Div. Compras y Suministros - Mendoza n° 1565 - P.B. - San Miguel de Tucumán de Lunes a Viernes de 07:00 a 14:00. Llamado autorizado por Resol. n° 0716/DPV-2018. E 12 y V 15/06/2018. Aviso N° 215.895.

Aviso número 215896

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD -  
LICITACION PUBLICA N° 23/2018**

GOBIERNO DE TUCUMAN

DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

LICITACION PUBLICA N° 23/2018

Expediente n° 3735/326-T-2018

POR 4 DÍAS - Objeto de la licitación: Repuestos y accesorios: PROV. DE REPUESTOS VARIOS PARA UNIDADES CHEVROLET S10 PICK UP MODELOS 206, 2011 Y 2015., Valor del Pliego: \$1.600, Lugar y fecha de apertura: Div. Compras y Suministros - Mendoza n° 1565 - P.B. - San Miguel de Tucumán, el día 26/06/2018, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Div. Compras y Suministros Mendoza n° 1565 - P.B. - San Miguel de Tucumán de Lunes a Viernes de 07:00 a 14:00 Llamado autorizado por Resol. n° 0722/DPV-2018. E 12 y V 15/06/2018. Aviso N° 215.896.

Aviso número 216022

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / ENTE TUCUMAN TURISMO - LICITACIÓN  
PÚBLICA N° 02/18**

GOBIERNO DE TUCUMAN

Ente Tucuman Turismo

Licitación Pública N° 02/18

Expediente N° 1259/460-D-18

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Revalorización del Complejo Turístico Puerto Argentino, en el marco del Proyecto de Reestructuración y Puesta en Valor del Centro Turístico El Cadillal. Valor del Pliego: Gratuito. Lugar y fecha de apertura: División Compras y Contrataciones EATT - 24 de Septiembre 484 - Planta Baja, el día 11/07/2018 a hs. 10:30. Consultas y Adquisición de Pliegos: Consultas: Dir. Obras e Infraestructura, EATT - Santa Fe 2121 - 09 a 13 hs. Retiro de Pliegos: División Compras y Contrataciones, EATT - 24 de Septiembre 484 - Planta Baja, 08 a 13 hs. Llamado autorizado por Resolución N 1587/9 y Resolución N 1686/9, EATT. E 15 y V 21/06/2018. Aviso N° 216.022.

Aviso número 215894

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / ESCUELA SAN MARTIN LICITACION PUBLICA**

ESCUELA SAN MARTIN

Licitación Pública

POR 10 DIAS - Licitación para la concesión del kiosco de la Escuela San Martin, sita en calle Laprida n° 339 de la ciudad de San Miguel de Tucuman. Venta de Pliego: desde el 12/06/18 hasta 29/06/18, hasta las 11:00 hs. en el local escolar de 8:30 a 11:00 hs. Valor del Pliego: \$1.000,00. Recepción de Sobres: hasta el 29/06/18 a 11:00 hs. Apertura de Ofertas: día 29/06/18 a 11:00 hs. en el local escolar. Informes: en el establecimiento educativo. E 12 y V 26/06/2018. \$1.385. Aviso N° 215.894.

Aviso número 215917

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y  
DESARROLLO URBANO - LICITACION PUBLICA N° 01/2018**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

LICITACION PUBLICA N° 01/2018

Expediente n° 1665/440-2016

POR 4 DÍAS - Objeto de la licitación: 1 unidad de Adquisición de materiales para la ejecución de los beneficios otorgados a (7) familias en la localidad de Amberes - Dpto. Monteros - Pcia. de Tucumán ,Valor del Pliego: GRATUITO, Lugar y fecha de apertura: Secretaría General del IPVDU, Muñecas N° 455, S. M. de Tucumán a las 10:00 hs. del 27 de junio, el día 27/06/2018, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Hasta el día 29 de mayo de 2018 en Muñecas N° 469 Torre 2 2D de 08:00 a 10:00 hs. Tel. 4212142 int. 158. E 12 y V 15/06/2018. Aviso N° 215.917.

Aviso número 216016

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / PODER JUDICIAL DE TUCUMAN LICITACION DE PUBLICA N° 17/2018**

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

Licitación de Pública N° 17/2018

N° Expediente: 071/2018

POR 4 DIAS - Objeto: "Restauración de portones de acceso del Palacio de Justicia I° etapa". Fecha de Apertura: 06/07/2018 horas 10:00. En Secretaria Administrativa, Corte Suprema de Justicia, 3er. Piso, Pje. Vélez Sársfield N° 450, S. M. de Tucumán. Retiro del Pliego: En portal web oficial de la Provincia de Tucumán o en Secretaria Administrativa de la Corte Suprema de Justicia hasta el 03/07/2018, inclusive. E 15 y V 21/06/2018. \$524. Aviso N° 216.016.

Aviso número 215955

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / SE.PA.P.YS. - LICITACION PUBLICA N° 02/18/M**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

SERVICIO PROVINCIAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO - SE.PA.P.YS.

LICITACION PUBLICA N° 02/18/M

Expediente n° 0853/329-G-2018

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Tuberías y cañerías: 1 unidad de Adquisición de Materiales para Ampliación de Red de Agua Potable Local. Mancopa Sur, Dpto. Leales, Valor del Pliego: 400,00, Lugar y fecha de apertura: Div. Abastecimiento, Av. Sarmiento N° 999, Se.P.A.P.yS., el día 29/06/2018, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Div. Abastecimiento, Av. Sarmiento N° 999, Se.P.A.P.yS. (Venta de Pliegos Caduca el Día 28/06/2018, hs: 13:00) Llamado autorizado por Resolución N° 0322 de Fecha 17/04/2018. E 14 y V 19/06/2018. Aviso N° 215.955.

**REMATES / CAMPOS PEDRO PAULO VS COMPLEJO AGROINDUSTRIAL SAN JUAN S.A**

Martillero Público: Soria José Manuel.

POR 3 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Conciliación y Tramite del Trabajo de la Cuarta Nominación, a cargo de la Dra. Olga Yolanda Medina, Juez; Secretaría del Dr Ricardo Bertolino, tramitan los autos caratulados: "CAMPOS PEDRO PAULO VS COMPLEJO AGROINDUSTRIAL SAN JUAN S.A", Expediente N° 1964/07 Petitorio: Se ha dictado el presente proveído que se transcribe a continuación: San Miguel de Tucuman, 24 de mayo de 2018.- Advirtiéndolo la Suscripta que no se proveyó el segundo párrafo de presentación de fecha 16/04/18, ampliése decreto de fecha 04/05/18: Líbrese oficio conforme se peticiona. Atento lo solicitado y estado de la causa, sáquese a Remate el inmueble embargado, cuya titularidad corresponde al demandado Complejo Agroindustrial San Juan S.A. , matrícula registral A-8.243, ubicado en Cruz Alta, Pozo del Alto, Estación Cruz del Norte- Colonia Leocadio Paz- Padrón inmobiliario 72.945. La Subasta se llevarán a cabo por el Martillero Soria José Manuel M.P. n° 32, el día 31 de Julio de 2018, a hs. 10:30 en calle Combate de Las Piedras N° 383 de ésta ciudad, teniendo como base la suma de Pesos \$1.665.858,00 correspondiente a la valuación fiscal efectuada en autos, dinero de contado y al mayor postor; estando a cargo del comprador la comisión del Martillero (3%), ley de sellos (3%), deudas fiscales y por servicios. Al momento de la subasta el adquirente deberá hacer entrega del 10% del precio obtenido en concepto de seña; el saldo, una vez aprobado el remate (arts. 537 inc. 3 y 542 del C.P.C.). Dispónese que del importe obtenido de la subasta ordenada se retendrá el 1,5% en concepto del impuesto establecido en la Resolución General N° 3026 de la D.G.I. y el 0,5% del producido de la subasta como aporte al Colegio de Martilleros, de conformidad con lo establecido por el art.60 inc. c de la Ley 7.268, a cargo del actor de esta ejecución. Publíquense Edictos en el Boletín Oficial por el término de tres días.- Hágase constar en los mismos la total individualización del inmueble, estado de ocupación del mismo, como igualmente embargos, deudas fiscales existentes, y que el título de dominio se encuentra agregado en autos, para ser examinado (art. 537 procesal). Hágase conocer a los Sres. Jueces embargantes y al Registro Inmobiliario el presente proveído, oficiándose al efecto. Cúmplase con Acordada 88/83. Oficiése al Colegio de Martilleras.- Asimismo, y en cumplimiento con la Resolución de Presidencia N° 46/13 (Circular de Superintendencia N° 27/2013), que en su punto 1 ° resuelve: " Disponer que todas las medidas judiciales a ejecutarse por los Funcionarios de Ley y Organismos Auxiliares del Poder Judicial, ordenadas por autoridad competente, se realicen indefectiblemente con el auxilio de la fuerza pública, lo que deberá estar expresamente consignado en el acto jurisdiccional que así lo disponga", líbrese oficio a la Jefatura de Policía de Tucumán a fin de que por su intermedio disponga efectivos para el día 31 de julio de 2018, a hs. 10:30, en el local ubicado en calle Combate de Las Piedras N° 383 de esta ciudad, lugar y fecha en que se realizará la subasta ordenada en autos, estando a cargo de la parte actora su diligenciamiento.- Asimismo líbrese oficio a Secretaria de Superintendencia de la Excma. Corte a fin de que se tome debida nota de la fecha de subasta. Oficiése Personal. Fdo. Dra.

Olga Yolanda Medina Juez. San Miguel de Tucumán, 11 de junio de 2018. Secretaria.  
Fdo. Dr. Ricardo Bertolino. E 14 y V 18/06/2018. Libre de Derechos. Aviso N°  
215.985.

Aviso número 215925

**SOCIEDADES / ASOCIACIÓN CIVIL CLUB S.C. Y D. 13 DE MAYO**

POR 3 DIAS - La Com. Direct. de la ASOCIACIÓN CIVIL CLUB S.C. y D. 13 DE MAYO con domic. legal en calle Maipú 1577 convoca a sus socios a las Asambleas Gral. Ord. para el 15 y 22-06-18 ambas a 19hs. para tratar el sig. orden del día: 15-6-18: 1.- Motivo de la demora en presentar los estados de situación patrimonial adeudados. 2.- Tratamiento de balance, memoria, inventario, informe comisión revisora de cuentas, todo al 30-9-17.- 3.- Tratamiento de deudas de la entidad. 4.- Elección de Junta Electoral para renovación de autoridades. 5.- Designación de 2 socios para la firma del acta. 22-6-18: 1.- Elección de Autoridades desde hs. 19 a hs. 20, en caso de única lista se proclamará a hs. 20.15. 2.- Designación de 2 socios para firma del acta. Fdo Carlos Alberto Britos, Presidente. E 13 y V 15/06/2018. \$593,25. Aviso N° 215.925.

Aviso número 216007

**SOCIEDADES / ASOCIACIÓN TUCUMANA DE TENIS**

POR 1 DIA - La ASOCIACIÓN TUCUMANA DE TENIS da a conocer las autoridades de la misma: Presidente: Arquez Eduardo Augusto - DNI: 25.844.375. Vice-Presidente: Daruich Rodolfo - DNI: 28.680.918. Secretario; Paz Facundo- DNI: 25.189.801. Tesorero: Pinello Franco DNI: 28.721.720. Vocales Titulares: 1- Yalour Juan Cruz (Pro- Secretario). 2- Martínez Berruezo Laura- (Pro- Tesorero)-DNI. 33.755.120. 3- San Martín Jose Luis: DNI: 33.139.726. 4- Villatañe José Luis -DNI: 20.581.114. 5- Frontini Lucas-DNI: 33.542.269. Vocales Suplentes: 1- Moísello Rubén DNI: 13.279.865. 2 - Lazarte Rafael Adrian DNI. 25.843.664. 3- Ruiz Daniela- DNI: 38.509.378. 4- Alvares Gonzalo- DNI: 35.029.650 5- Fregenal René - DNI: 22.414.207. Fdo. Augusto Arquez, Presidente. E y V 15/06/2018. \$187. Aviso N° 216.007.

**SOCIEDADES / BANCO SUCREDITO REGIONAL S.A.**

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Director de la Dirección de Persona Jurídica el CPN. Aldo Madero, quien firma por titular, se hace saber que por Expediente N° 1367/205B-2018, se encuentra en trámite de Inscripción los Instrumentos de fecha 16/03/2018, mediante los cuales se constituye la sociedad "BANCO SUCREDITO REGIONAL S.A.", Documentación conformada por Dirección de Personas Jurídicas, Resolución n° 127/18 de fecha 09 de Mayo de 2018, siendo las partes integrantes de su contrato social de acuerdo a lo normado en Ley N° 19550, las siguientes: El Sr. Jorge Luis Blanco, DNI N° 16.521.271, argentino, de profesión Contador Público, de 55 años de edad, soltero, con domicilio en Av. Sarmiento 450 piso 10 Dpto. "AB", San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán y el Sr. Luis Eugenio Villagrán, DNI N° 14.359.199, argentino, de profesión Contador Público, de 56 años de edad, casado, con domicilio en Santa Fe 850 Piso 8 Dpto. "B" de la ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán. Domicilio: Se establece como domicilio de la sede social, en calle San Martin 836 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, CP: 4000, República Argentina.- Objeto: La Sociedad tiene por objeto realizar todas las operaciones admitidas a los bancos comerciales según la Ley de Entidades Financieras N° 21.526 Y sus modificatorias, su reglamentación, la normativa del Banco Central de la República Argentina y toda otra disposición que en el futuro rija la materia, sin más limitaciones que las fijadas por el ordenamiento vigente y el presente estatuto. Plazo de Duración: la sociedad se constituye por un plazo de noventa y nueve años a partir de la inscripción de la Sociedad en el Registro Público de Comercio.- Capital Social: Emitir el total del capital social, es decir la cantidad de \$26.000.000,00 (pesos veintiséis millones), representados por 26.000.000 (veintiséis millones) de acciones ordinarias escriturales de \$1,00 (pesos uno) con derecho a 1 (un) voto por acción. Las que en este acto son suscriptas de la siguiente manera: Jorge Luis Blanco 25.480.000 (veinticinco millones cuatrocientos ochenta mil) acciones y el Sr. Luis Eugenio Villagrán 520.000 (quinientos veinte mil) acciones. Organización de la Administración. Se establece el siguiente Directorio: Presidente: el Sr. Jorge Luis Blanco; Vicepresidente: Sr. Luis Eugenio Villagrán y Director Titular: Sr. Alfredo Oscar Alaluf por el plazo de tres ejercicios.- Fecha de Cierre de Ejercicio: El ejercicio social cierra el 31 de Diciembre de cada año.- San Miguel de Tucumán, 13 de Junio de 2018. Fdo. Jorge Luis Blanco, Socio Gerente. E y V 15/06/2018. \$650,75. Aviso N° 216.017.

Aviso número 216005

**SOCIEDADES / CAJA DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL PARA PROFESIONALES DE LA PROVINCIA DE TUCUMÁN**

POR 1 DIA - La CAJA DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL PARA PROFESIONALES DE LA PROVINCIA DE TUCUMÁN convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de Junio de 2018 en su Sede de Avenida Sarmiento N° 916 de la Ciudad de San Miguel de Tucumán a horas 20.30, a fin de dar tratamiento al siguiente orden del día. 1 - Designación de dos Asambleístas para la firma del Acta. 2 - Consideración del Acta de la Asamblea Ordinaria del 21/3/18. 3 - A consideración Nota del Directorio referente al Punto 4 de la Resolución N° 2 - A - 18 Y Acta de Asamblea del 25/4/18. 4 - Consideración del Acta de la Asamblea Ordinaria 25/4/18. 5 - Consideración del Informe del Directorio. 6 - Consideración del Informe de la Sindicatura. 7 - A consideración proyecto de modificación del Artículo 1 del Reglamento Interno de Funcionamiento de la Asamblea. 8 - Elección de Un (1) Presidente y Un (1) Secretario de Actas para integrar la Mesa Directiva de la Honorable Asamblea y Un (1) Suplente Primero y Un (1) Suplente Segundo, todos por el término de un (1) año. 9 - A consideración tratamiento del informe del Lic. Jorge Rospide (Punto 4 de la Resolución N° 2 - A - 18). 10 - A consideración tratamiento de la renovación del Grupo A por el periodo 2017 - 2021. 11 - A consideración tratamiento de la intimación a morosos. Anteproyecto de la Reglamentación del Artículo 43 de la Ley 6953. 12 - A consideración anteproyecto de Loteo Villa Carmela. E y V 15/06/2018. \$361,50. Aviso N° 216.005.

Aviso número 215996

**SOCIEDADES / CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES, BARRIO  
GENTE DE PRENSA**

POR 1 DIA - "La Comisión Directiva del CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES, BARRIO GENTE DE PRENSA, con sede legal en calle Coronel Zelaya N° 251, de la ciudad de San Miguel De Tucumán, convoca a sus asociados a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 16/06/2018 a horas 17:30, en su sede legal a efecto de tratar el siguiente orden del día: 1º) Elección, del Tribunal de Conducta y Disciplina; 2º) Designación de dos asociados para firmar el acta." E y V 15/06/2018. \$120. Aviso N° 215.996.

Aviso número 216021

**SOCIEDADES / CLUB EDUCADOR DE FUTBOL 18 SOCIAL Y CULTURAL -  
ASOCIACIÓN CIVIL -**

POR 1 DIA - La Comisión Directiva del CLUB EDUCADOR DE FUTBOL 18 SOCIAL Y CULTURAL - ASOCIACIÓN CIVIL -Personería Jurídica N° 111/05 - DPJ del 11/04/2005, con sede legal en calle Félix de Olazabal N° 647 de la Ciudad de San Miguel de Tucumán - Provincia de Tucumán, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria. La Asamblea General Ordinaria se realizará el día 16/06/2018, desde horas 18:00 a 20:00, en nuestra sede institucional: Félix de Olazabal N° 647, donde se tratará el siguiente Orden del Día: 1° Tratamiento, lectura y Consideración de las Memorias, Balances, Inventarios e informes de la Comisión Revisora de Cuentas de los Ejercicios Financiero Contables Años 2016 y 2017. 2° Motivo de la demora en realizar el tratamiento, lectura y consideración de la Memoria, Balance, Inventario e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas de los Ejercicios Financieros Contables años 2016 y 2017. 3° Elección de dos Asociados para firmar el acta en forma conjunta con el señor Presidente. 4° Designación una persona para que realice los trámites ante la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Tucumán, con facultad de aceptar las observaciones que requiera dicho organismo público. Fdo. René Cordoba, Presidente. E y V 15/06/2018. \$310. Aviso N° 216.021.

**SOCIEDADES / DISTILLER S.A.S.**

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente 3354/205-D-2018de fecha 05/06/2018 se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 15/05/2018, mediante el cual se constituye la Sociedad por Acciones Simplificadas "DISTILLER S.A.S." siendo las partes integrantes de su contrato de acuerdo a lo normado en la Ley 19.550. Denominación social DISTILLER S.A.S CUIT 30-7106088-4 integrada por Diaz Anahi Alejandra Dni 27.886.599, Ramon Maria Dolores DNI 25.923.455 y Noguera Miguel Adrian DNI 24.584.153. La sociedad establece su domicilio social y legal en calle San Luis N°485 San Miguel de Tucumán, provincia de Tucumán - Plazo de duración de la misma: la duración de la misma será de 50 (cincuenta) años a partir de la inscripción en el Registro Público - Designación de su Objeto: la sociedad tendrá como objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, por cuenta de terceros y/o asociada a terceros, en cualquier parte de la República o el extranjero, en las formas y condiciones previstas por la Ley de Sociedades Comerciales, las siguientes actividades: Comerciales: Compra, venta, importación, exportación, representación, locación, comisión, consignación, packing, distribución y fraccionamiento de productos alimenticios y sus servicios generales en materias primas, productos y mercaderías, maquinas, herramientas, rodados, automotores y sus repuestos y accesorios, explotación de patentes de invención y marcas nacionales y/o extranjeras, explotación de plantas de acopio y empaque de materias primas y la prestación de los servicios propios de las mismas, ya sean propias o arrendadas. Industriales: Fabricación, industrialización, elaboración de productos subproductos de la caña de azúcar en todos sus aspectos y procesos. Fraccionamiento, destilación y deshidratación de alcoholes, proveyéndose a sí misma o por medio de terceros de la materia prima necesaria. Así mismo la exportación de los productos obtenidos por ésta actividad. Agrícola: cultivo de caña de azúcar. Biocombustibles a) proyectos vinculados a la compra y/o producción y/o elaboración de todo tipo de materia prima para la producción de biocombustibles y cualquiera de sus subproductos; la producción, elaboración, mezcla, comercialización, distribución, consumo y uso sustentable de biocombustibles en general, así como comercialización y/o explotación de los subproductos obtenidos; la explotación agrícola y la comercialización de todos los productos y subproductos mencionados; y b) la realización de todo tipo de actividad relacionada con el objeto antes descripto y todas aquellas que fueran necesarias y/o autorizadas por la Ley de Biocombustibles 26.093, sus complementarias, modificatorias y reglamentarias, incluyendo pero no limitado a las actividades de producción, mezcla, comercialización, distribución, consumo y uso sustentables de biocombustibles en general, incluyendo pero no limitado a bioetanol. Financieras: Mediante aportes de capitales a sociedades o empresas constituidas o a constituirse en cualquier porción de su capital y a personas, para operaciones realizadas o a realizarse, préstamos a intereses, financiaciones y créditos en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o futura, o sin ellas; constituir fideicomisos, participar o integrar los mismos en cualquiera de las modalidades previstas en la Ley 24.441 y sus modificatorias, quedan expresamente excluidas

las actividades reservadas exclusivamente a las entidades financieras.

Inmobiliarias: Mediante la adquisición, compra, venta, permuta, explotación, arrendamiento, urbanización, colonización, subdivisión, administración, construcción y explotación de inmuebles urbanos y/o rurales, loteos y fraccionamientos de tierras y todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos sobre la propiedad horizontal, a estos efectos tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos contratos y operaciones, directa o indirectamente vinculadas con su objeto.

Capital Social: El capital social se fija en la suma de cien mil pesos (\$100.000,00) representado por cien mil (100.000,00) en acciones nominativas no endosables de un peso (\$ 1) valor nominal cada una. El capital se suscribe e integra de la siguiente forma: socio Diaz Anahi Alejandra, 70.000,00 acciones, socio Ramon Maria Dolores, 15.000,00 acciones y Noguera Miguel Adrian, 15.000,00 acciones. Organización de la administración de la firma social estará a cargo de Diaz Anahi Alejandra. La representación de la firma social estará a cargo de Diaz Anahi Alejandra quien ejercerá la representación legal de la sociedad. Fecha de Cierre del Ejercicio: el ejercicio social cerrará el 31 de Diciembre de cada año. San Miguel de Tucumán, 14 de junio de 2018. E y V 15/06/2018. \$1204,50. Aviso Nº 216.013.

Aviso número 216009

**SOCIEDADES / DOSA SRL**

POR 1 DIA - Rectificativa de aviso nro. 215.922 de fecha 12/06/2018, E y V 13/06/2018 se hace saber que por Expediente nro. 3123-205-D-2018 de fecha 28/05/2018, se encuentra en trámite de Inscripción los Instrumentos de fecha 22 del mes de Mayo del año 2018, mediante los cuales se constituye la sociedad de responsabilidad limitada DOSA SRL (CONSTITUCION). Domicilio: La sociedad fija domicilio legal en la Provincia de Tucumán y Fija el Domicilio de la Sede social en Calle Suipacha nro. 302 de la ciudad de San Miguel de Tucumán.- San Miguel de Tucumán, 14 días del mes de junio de 2018. E y V 15/06/2018. \$153,25. Aviso N° 216.009.

Aviso número 216011

**SOCIEDADES / EL RAYO BUS S.R.L.**

POR 1 DIA - Se hace saber que por expediente N° 205-3084-2018 de fecha 24/05/2018, se encuentra en trámite la inscripción los instrumentos de fechas 14/05/2018, mediante los cuales, el Sr. Waldo David Aristegui, identificado con DNI N° 26.638.988, argentino, empresario, casado con domicilio en calle Inca Garcilazo N° 669 de esta ciudad, vende, cede y transfiere el total de cien (100) cuotas sociales de las que es titular que le pertenecen de la sociedad "EL RAYO BUS S.R.L.", a la Sra. María Laura Alonso, D.N.I. N° 18.506.842, empresaria, casada, con domicilio en calle Lamadrid N° 900, Country Marcos Paz, Yerba Buena. Como consecuencia se modifica la cláusula cuarta de la mencionada sociedad, quedando de la siguiente manera: Cuarta: El capital social se fija en la suma de pesos \$20.000,00 (pesos veinte mil) que se divide en 2.000 (dos mil) cuotas iguales de \$10,00 (pesos diez) de valor nominal cada una. Las cuotas son suscriptas en las siguientes proporciones: el señor Miguel Jorge Mitre mil novecientos (1.900), por la suma de pesos de diecinueve mil (\$19.000,00), y María Laura Alonso cien (100) cuotas, equivalentes a pesos un mil (\$1.000,00). Se conviene que el capital se podrá incrementar cuando el giro comercial así lo requiera, mediante cuotas suplementarias. La Asamblea de socios con el voto favorable de más de la mitad del capital aprobará las condiciones de monto y plazos para su integración, guardando la misma proporción de cuotas que cada socio sea titular al momento de la decisión. San Miguel de Tucumán, 13 de Junio de 2.018.- Fdo. Miguel Jorge Mitre, Socio Gerente. E y V 15/06/2018. \$400,50. Aviso N° 216.011.

Aviso número 215956

**SOCIEDADES / FARMACIA ROCIO**

POR 5 DIAS - Se encuentra en trámite la transferencia del fondo de comercio: "FARMACIA ROCIO", sita en calle Moreno s/n (entre calles Brasil y Perú) de la ciudad de Yerba Buena. Trámite de inscripción N° 205-B-2018, Expte. N°3333. Vendedor: Banegas Martín José Biterman, DNI 24.355.212, domiciliado en Barrio Bernel, Maz. D, lote 17, Yerba Buena. Comprador: D'Amato Sylvia Paola, DNI 21.744.119, domiciliada en Barrio CAPSMI, Maz. C, casa 4, Yerba Buena. Escribana Olga Moreno de Odstrcil. Reg. Notarial Nro.51 de esta provincia. Fdo. Banegas Martín José y D'Amato Sylvia Paola. E 14 y V 21/06/2018. \$722,50. Aviso N° 215.956.

Aviso número 216018

**SOCIEDADES / GEESA**

POR 5 DIAS - En cumplimiento de lo dispuesto por el Directorio y en conformidad a la Ley 19.550 y los Estatutos Sociales, GEESA, Gestión Eléctrica Empresaria S.A. convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas en primera y segunda convocatoria a realizarse el día 07 de Julio de 2018, a horas 09:00, en calle Uruguay N° 37 de San Miguel de Tucumán a efectos de tratar el siguiente orden del día: 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta. 2) Designación de dos (2) Miembros del Consejo de Vigilancia para dar cumplimiento a las exigencias legales y estatutarias. Los Socios deberán cursar la comunicación a que alude el art. 238 de la Ley 19.550 hasta 3 (tres) días hábiles anteriores. El Honorable Directorio. E 15 y V 22/06/2018. \$937,50. Aviso N° 216.018.

Aviso número 215872

**SOCIEDADES / LA FEDERACIÓN TUCUMANA DE ATLETISMO**

POR 5 DIAS - LA FEDERACIÓN TUCUMANA DE ATLETISMO convoca a asamblea anual ordinaria para el día Jueves 28 de Junio de 2018 a horas 20: 15 en su oficina de 25 de Mayo y Av. Sarmiento, Complejo Ledesma (entrada por calle 25 de Mayo), para tratar el siguiente Orden del día: 1. Justificación por demora de Asamblea. 2. Designación de dos Delegados presentes para firmar el Acta. 3. Lectura del Acta anterior. 4. Consideración de Memoria, Balance e Inventario del ejercicio vencido al 31/12/2017. 5. Renovación total de autoridades. Fdo. Guillermo Cesar Rubino. Presidente. E 11 y V 15/06/2018. \$687,50. Aviso N° 215.872.

Aviso número 216008

**SOCIEDADES / LOS GLACIARES S.R.L.**

POR 1 DIA - Se pone en conocimiento por medio de la socia gerente de la sociedad "LOS GLACIARES S.R.L.", que se realizó denuncia policial en fecha 12.04.2018 de extravío del LIBRO DE ACTAS DE REUNION DE SOCIOS N° 1, de la sociedad, desconociendo las cantidad de fojas que tenía el mismo. Fdo. Marcela Alejandra Frias, Socia Gerente. E y V 15/06/2018. \$120. Aviso N° 216.008.

**SOCIEDADES / NORTE LASER VISION S.A.**

POR 5 DIAS - NORTE LASER VISION SA - Convocar a Asamblea General Ordinaria de Accionistas en los términos del art. 234 de la ley de sociedades comerciales, según acta de Directorio N° 60 de fecha 08 de Junio de 2.018, a realizarse en la sede social de Norte Laser Visión S.A. sito en calle Junín 656, ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán para el día 10 de Julio del año 2.018 en el horario de 18:00 hs. en 12 Convocatoria y para mismo día en el horario de 19:00 hs. en 22 Convocatoria, a los fines de tratar el siguiente: Orden del día

- 1.- Designación de (2) dos accionistas para firmar el acta de asamblea conjuntamente con el Presidente.
- 2.- Motivos por los cuales la Asamblea fue convocada fuera del plazo prescripto por el Artículo 234 de la Ley 19.550, para el tratamiento de los Estados Contables correspondientes a los ejercicios económicos finalizados el 31 de Diciembre de 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016 y 2017.
- 3.- Consideración de la documentación prescripta por el artículo 234, de la ley 19.550, correspondiente a los ejercicios económicos finalizados el 31 de diciembre de 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016 y 2017.
- 4.- Consideración de los resultados del Ejercicios N° 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21.
- 5.- Aprobación de la gestión del Directorio correspondiente a dichos ejercicios.
- 6.- Proyecto de Asignación de Resultados.
- 7.- Elección de los Directores por vencimiento de mandatos.
- 8.- Consideración de la Gestión de los miembros del Directorio.
- 9.- Lectura y firma del Acta. El Directorio. Ramón Alberto Peña, Presidente. Julio E. Bertrand, Director. E 13 y V 19/06/2018. \$2.078,75. Aviso N° 215.937.

**SOCIEDADES / O & M CONSTRUCTORA S.R.L.**

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente 205-3495-2018 de fecha 08/06/2018, se encuentra en trámite la inscripción de los instrumentos de fecha 11/05/2018, mediante los cuales se constituye la Sociedad de Responsabilidad Limitada "O & M CONSTRUCTORA S.R.L.", siendo las partes integrantes de su contrato social de acuerdo a lo normado en Ley 19.550, los siguientes: Sr. José Manuel Osorio, D.N.I. N° 14.352.568, divorciado, argentino, de 56 años de edad, comerciante, con domicilio en calle Avenida Roca N° 985, San Miguel de Tucumán y la Sra. Mónica Analía Medina, D.N.I. N° 20.163.260, soltera, argentina, de 50 años de edad, arquitecta, con domicilio en calle Santa Fe 1801, San Miguel de Tucumán. La sociedad establece su domicilio social y legal en calle José Manuel Estrada N° 1638 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán. La duración de la sociedad será de 30 años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio. La sociedad tendrá como objeto dedicarse a las siguientes actividades: Constructora: mediante la construcción, reconstrucción y reparación de bienes inmuebles y la realización de obras civiles o viales de ingeniería o arquitectura, pública o privada, sobre terrenos o inmuebles propios o de terceros, en carácter de contratista, subcontratista o cualquier otra forma de relación jurídica. Inmobiliaria: mediante la adquisición, compra, venta, explotación, arrendamiento, loteo, construcción, permuta, así como su explotación, por sí o por cuenta de terceros de toda clase de inmuebles urbanos, incluso las operaciones comprendidas dentro de las leyes y reglamentos sobre la propiedad horizontal. A tales fines. La sociedad tiene plena capacidad jurídica, para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. El capital social se establece en la suma de \$100.000,00 dividido en cien (100) cuotas iguales de pesos mil (\$1.000,00), de valor nominal cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios con el siguiente detalle: José Manuel Osorio 95 (noventa y cinco) cuotas, por la suma de \$95.000,00 (pesos noventa y cinco mil), y Mónica Analía Medina 5 (cinco) cuotas, equivalentes a \$5.000,00 (pesos cinco mil). La dirección, administración y uso de la firma social estará a cargo del Sr. José Manuel Osorio quien ejercerá la representación legal de la sociedad y revestirá el carácter de socio gerente. El ejercicio social cerrará el 31/10 de cada año.- San Miguel de Tucumán, 12 de Junio de 2.018.- Fdo. José Manuel Osorio, Socio Gerente. E y V 15/06/2018. \$644,50. Aviso N° 216.012.

**SOCIEDADES / REDES Y MEDIOS S.A.S.**

POR 1 DIA - Se hace saber qué por expediente 3377/205-R-2018 de fecha 6/6/2018, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 22/5/2018, mediante el cual se constituye la sociedad por acciones simplificada "REDES Y MEDIOS S.A.S. (Constitución)", siendo integrante de su contrato social, de acuerdo a lo normado en Ley 27.349, Gustavo Aníbal Gabriel Olarte, DNI 14.733.450, CUIT 20-14733450-9, con domicilio en calle Próspero García 175 de la ciudad de San Miguel de Tucumán empresario, argentino, nacido el 24/3/1962, casado en primeras nupcias con Miriam Edith Rolandi. Domicilio: La sociedad establece su domicilio social y legal en calle Próspero García 175, San Miguel De Tucumán, Provincia de Tucumán.- Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de 99 años a partir de su constitución.- Designación de su objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos; (h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) Salud, y U) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.- Capital Social: El Capital Social es de \$ 20.000 (pesos veinte mil), representando por igual cantidad de acciones ordinarias escritura/es, de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital se suscribe e integra de /a siguiente forma: El accionista Gustavo Aníbal Gabriel Olarte suscribió el 100% del capital social, representado en 20.000 acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, e integró la totalidad del capital en el mismo acto de constitución.- Organización de la Administración: La administración y representación de la firma social estará a cargo del Sr. Gustavo Aníbal Gabriel Olarte, quien ejercerá la representación legal de la sociedad, asimismo se designó como administradora suplente a la Sra. Miriam Edith Rolandi, DNI 14.882.964, con domicilio en calle Próspero García 175. San Miguel de Tucumán, Tucumán.- Fecha de Cierre de Ejercicio: el ejercicio social cerrará el 31 de

diciembre de cada año. San Miguel de Tucumán, 13 de junio de 2018.- E y V  
15/06/2018. \$873,25. Aviso N° 216.020.

Aviso número 215992

**SUCESIONES / ARNALDO FEDERICO BATALLANES**

POR 3 DIAS - Por disposición de la Señora Jueza Dra. Andrea Fabiana Segura, del juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la X° Nominación, con asiento en la ciudad Banda del Rio Sali, cítese por tres (03) días a los herederos y acreedores de ARNALDO FEDERICO BATALLANES, DNI N° 30.456.270, cuya sucesión tramita por ante la secretaría de la autorizante. Banda del Rio Salí, 30 de mayo de 2018. Fdo. Dr. Gustavo A. Bruhn Marchand, Secretario. E 15 y V 19/06/2018. \$150. Aviso N° 215.992.

Aviso número 215934

**SUCESIONES / CARLOS ARGUELLO**

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por tres días a los herederos o acreedores de CARLOS ARGÜELLO (D.I. N° 7.065.793) y MARIA LUISA GARCIA (D.I. N° 1.783.416) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante.- San Miguel de Tucumán, 12 de marzo de 2018. Fdo. Dra. Silvia Maria Mora, Secretaria. E 13 y V 15/06/2018. \$150. Aviso N° 215.934.

Aviso número 215981

**SUCESIONES / CRUZ ROSA ELENA**

POR 3 DIAS - Por disposición de la Sra. Juez Dra. Mariana Josefina Rey Galindo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones Unica Nominación del Centro Judicial Monteros, cítese por un día a los herederos o acreedores de CRUZ ROSA ELENA, D.N.I. N° 11.620.709, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. Secretaría, 23 de mayo de 2018. Dr. Oscar María Faralle, sec. E 14 y V 18/06/2018. \$150. Aviso N° 215.981.

Aviso número 216019

**SUCESIONES / GALVAN, JULIO AUGUSTO**

POR 3 DIAS - Por disposición de la Señora Jueza Dra Andrea Fabiana Segura, del juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la X° Nominación, con asiento en la ciudad Banda del Río Salí, cítese por Tres (03) días a los herederos y acreedores de GALVAN, JULIO AUGUSTO, DNI n° 23.593.070, cuya sucesión tramita por ante la secretaría de la autorizante. Secretaría, 29 de Mayo de 2018. Fdo. Dr. Gustavo A. Bruhn Marchand, Secretario. E 15 y V 19/06/2018. \$150. Aviso N° 216.019.

Aviso número 215927

**SUCESIONES / LAURENTINA LEONOR JUAREZ**

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por tres días a los herederos o acreedores de LAURENTINA LEONOR JUAREZ (fallecida el 02/05/65), SERAFIN MAGUNA (D.I. N° 3.801.998), SARA AGUSTINA GONZALEZ (D.I. N° 0.650.230) y CARLOS GUILLERMO MAGUNA (D.I. N° 11.495.004) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante.- San Miguel de Tucumán, 12 de marzo de 2018. Fdo. Dra. Silvia María Mora, Secretaria. E y V 13/06/2018. \$150. Aviso N° 215.927.

Aviso número 214980

**SUCESIONES / MARÍA ASUNCION HERRERO**

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro -Juez- a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por un día a los herederos o acreedores de MARÍA ASUNCION HERRERO, DNI N° 8.922.979, cuya sucesión tramítase por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 25 de abril de 2018. Dra. Mariana del Milagro Vázquez, secretaria. E y V 15/06/2018. \$120. Aviso N° 214.980.

Aviso número 216006

**SUCESIONES / MARÍA JOSÉ CORREA**

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro, a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por un día a los herederos o acreedores de MARIA JOSE CORREA, D.N.I N° 17.377.752, cuya sucesión tramítase por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 15 de mayo de 2018. Proc. Mariano Gutierrez, Secretaria. E y V 15/06/2018. \$120. Aviso N° 216.006.

Aviso número 216014

**SUCESIONES / OSCAR ORLANDO ARIAS**

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. Maria del Carmen Negro, a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítase por un día a los herederos o acreedores de "OSCAR ORLANDO ARIAS", DNI N° 8.089.557, cuya sucesión tramita por ante esta secretaría autorizante (Libre de Derechos - Ley N° 6314). San Miguel de Tucumán, 11 de Junio de 2018. E y V 15/06/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 216.014.

Aviso número 215993

**SUCESIONES / PASTOR CESAR BURGOS**

POR 3 DIAS - Por disposición de la Sra. Juez Dr. José Rubén Sale, del Juzgado de Familia y Sucesiones de la Ia. Nominación, del Centro Judicial de Concepción, Dpto. Chicligasta, Provincia de Tucumán, Secretaría de la autorizante, cítese por tres (3) días a los herederos ó acreedores de PASTOR CESAR BURGOS, DNI: 7.012.126, cuya sucesión tramítase por ante la Secretaría del autorizante.- Concepción, 5 de junio de 2018. Guadalupe González Corroto, Secretaria. E 15 y V 19/06/2018. \$150. Aviso N° 215.993.

Aviso número 216004

**SUCESIONES / PEDRO CRUZ RIOS Y CARMEN CEBRIAN**

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de los Dres. Victor Raul Carlos y Carlos Alberto Prado, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de PEDRO CRUZ RIOS N° 7.056.854 y de CARMEN CEBRIAN, DNI N° 3.218.663, cuya sucesión tramítase por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 08 de Junio de 2018. E y V 15/06/2018. \$120. Aviso N° 216.004.

Aviso número 215991

**SUCESIONES / REMIGIO SANTOS CHAILE**

POR 3 DIAS - Por disposición de la Sra. Jueza Dra. Andrea Fabiana Segura, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la X° Nominación, con asiento en la ciudad Banda del Río Salí, cítese por tres 03 días a los herederos o acreedores de REMIGIO SANTOS CHAILE, D.N.I. N° 5.398.520, fallecido el 06 de Noviembre de 2016.- cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. Secretaría, 19 de Diciembre 2017. Dra. Marina Barrionuevo Grellet, secretaria. E 15 y V 19/06/2018. \$150. Aviso N° 215.991.

Aviso número 215995

**SUCESIONES / RIERA MARCOS JAVIER**

POR 1 DIA - Por disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de los Dres. Víctor Raúl Carlos y Carlos Alberto Prado, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de RIERA, MARCOS JAVIER DNI N° 18.187.734, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 05 de junio 2018. Fdo. Dr. Carlos Alberto Prado, Secretario. E y V 15/06/2018. \$120. Aviso N° 215.995.

Aviso número 215990

**SUCESIONES / YANE, BLANCA NELIDA**

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de los Dres. Víctor Raúl Carlos y Carlos Alberto Prado, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de YANE, BLANCA NELIDA, L.E. N° 3.324.237, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante.- San Miguel de Tucumán, 8 de junio de 2018. Fdo. Víctor Hugo Rodríguez, Secretario. E y V 15/06/2018. \$120. Aviso N° 215.990.

Numero de boletin: 29269

Fecha: 15/06/2018